



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma la Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro.	2
Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro.	4

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	8
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Huimilpan, Qro.	15
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Jalpan, Qro.	26
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	46
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	64
Acuerdo relativo a la autorización para otorgar vía aportación económica sobre 10% del equivalente al área de donación que deberá transmitir al Municipio de Querétaro, por el condominio habitacional que se pretende realizar en el predio ubicado en la calle Camelinas No. 144, de la Colonia Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor, Qro.	79

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	83
--------------------------------------	-----------

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIONES XXXI Y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que aún cuando genéricamente se adopta como concepto de justicia el dado por Ulpiano: constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo; no puede dejar de observarse lo postulado por Eduardo García Máynez, al referir que la justicia consiste en dar un tratamiento igual a los iguales y desigual a los desiguales, pues si bien, reconoce que en todos los hombres hay una igualdad esencial, también admite que existen múltiples elementos que distinguen a unos hombres de otros; diferencias que se determinan a partir de la aplicación de juicios de valor.
2. Que en esta tesitura, corresponde al Estado la elaboración de las normas jurídicas que deberá aplicar a sus gobernados, sin soslayar las características y necesidades especiales de todos y cada uno de los grupos que conforman la sociedad.
3. Que uno de los temas que ha cobrado mayor relevancia, es precisamente el relativo a la aplicación de la justicia a los menores de edad, puesto que es durante esta etapa de su vida, donde se encuentran con mayor propensión a verse afectados por comportamientos inadecuados. Esta preocupación se ve reflejada en el contenido de múltiples documentos internacionales signados por varios países, con el afán de integrar a sus sistemas jurídicos, reglas mínimas de administración de justicia para este sector de la población, como parte integrante del proceso de desarrollo nacional, por lo que fundamentalmente debe procurarse la protección de los jóvenes, su bienestar y el de su familia, y la preservación del orden social.
4. Que para dar operatividad a los postulados planteados en Tratados y Convenios internacionales, como son las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad, es preciso crear las condiciones y estructuras necesarias, de manera coordinada y sistemática, a fin adoptar una política de mínima intervención por parte del Estado; política que debe incluir la creación de oportunidades educativas y de desarrollo personal, la formulación de doctrina y criterios especializados por cuanto a tratamiento y prevención de la delincuencia.
5. Que en el mismo contexto, debe entenderse la necesidad de contar con instituciones y autoridades especializadas en materia de justicia para menores, que garanticen el bienestar de éstos y que su tratamiento será proporcional a las circunstancias de la conducta que se les atribuya.
6. Que en virtud de lo anterior, se lleva a cabo la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y de diversos ordenamientos secundarios, creándose además, en nuestra Entidad, la Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro. Del contenido del último ordenamiento legal referido, se desprende la creación de instancias jurisdiccionales especializadas en la materia, específicamente jueces y magistrados, así como agentes del Ministerio Público, entre otros.
7. Que a efecto de poder alcanzar la mencionada especialización, se requiere adquirir la preparación necesaria, misma que no puede surgir de la sola experiencia laboral, sino que debe obtenerse como producto de la preparación académica.
8. Que ante la falta de preparación adecuada de quienes habrán de encargarse de la aplicación de justicia para los menores, resulta necesario modificar el tiempo de entrada en vigor de la citada Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro, a fin de no violentar los principios universales adoptados por el Estado Mexicano y plasmados en los documentos internacionales y ordenamientos jurídicos que los contienen.

Por lo anterior, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro, emite la siguiente:

LEY QUE REFORMA LA LEY DE JUSTICIA PARA MENORES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Estado, publicada el 16 de diciembre de 1993, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", quedará abrogada a partir del 30 de abril de 2007.

TERCERO. Los órganos y autoridades establecidos en esta Ley, iniciarán su pleno funcionamiento, a más tardar el 1 de mayo de 2007.

CUARTO. Los menores sujetos a procedimiento o que se encuentren cumpliendo una medida de conformidad con la Ley que se abroga, quedarán sujetos al régimen previsto en el presente Ley, en todo aquello que los beneficie. El Consejo de Menores Infractores continuará conociendo de los asuntos de justicia de menores, hasta en tanto inicien su funcionamiento los juzgados especializados en la materia.

QUINTO. Las autoridades y organismos que participan en el Sistema Integral de Justicia para menores, están obligados a aplicar lo dispuesto por la presente Ley, en la medida de los recursos humanos y materiales con que cuenten. No obstante lo anterior, tendrán un plazo de doce meses, contados a partir del inicio de la vigencia de la Ley, a efecto de implementar lo necesario para la total aplicación de la misma.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**A T E N T A M E
LV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ LUIS SAINZ GUERRERO.
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA.
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo la presente Ley que reforma la Ley de Justicia para Menores para el Estado de Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día cuatro del mes de enero del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 40 Y 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, emitió el Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 5 de julio de 1990, otorgando a dicha institución el carácter de organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivo esencial, la capacitación profesional de los integrantes y aspirantes de los cuerpos policíacos estatales y municipales.

2. Que la LV Legislatura del Estado, ha adquirido el compromiso de trabajar por una entidad federativa que sea cada vez mejor, donde coexistan armónicamente la dignidad de la persona humana y el desarrollo económico. Desde esa perspectiva, el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, plantea como objetivo general, dentro de su eje rector denominado "Orden Seguridad y Justicia", mejorar las condiciones de seguridad en el Estado, a fin de que las personas y las familias vivan en un ambiente de tranquilidad y paz social, con la certeza de que su integridad física y su patrimonio se encuentran protegidos. Además, una de las líneas estratégicas para llegar al citado objetivo, es promover la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y privada, a través del impulso de mejores esquemas de organización, operación, equipamiento, capacitación y respeto a los derechos humanos, así como impulsar la vinculación de éstos con asociaciones profesionales, instituciones de investigación y con la sociedad en general.

3. Que el día 1 de enero del 2004, entró en vigor la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro, con la que se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como dependencia responsable de velar por el orden público y la paz social, en los términos del artículo 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la prevención y el combate a todo tipo de conductas antisociales, así como la protección de las personas y sus bienes ante siniestros y desastres naturales.

4. Que la formación, educación, capacitación, adiestramiento y entrenamiento del personal operativo de las corporaciones de policía, es parte central del Sistema Nacional del Servicio Civil de Carrera Policial, cuyo objetivo principal es la profesionalización y continuidad a los planes y programas de seguridad estatal y nacional, independientemente de los cambios de autoridades; con dicho objetivo se proporciona mayor certidumbre a los miembros del personal operativo de las corporaciones de policía en su desarrollo personal y profesional, mejorando con ello las expectativas de bienestar y calidad de vida, no sólo para ellos, sino para sus familias.

5. Que para cumplir con esos objetivos, se busca la consolidación de una institución proyectada a largo plazo, especializada en seguridad pública y prevención de riesgos, accidentes y delitos, que sea moderna, congruente y que dé respuesta a las demandas sociales en la materia; una institución que sea capaz de formar, educar, capacitar, adiestrar y entrenar a todos y cada uno de los aspirantes y al personal de las instituciones, públicas y privadas, dedicadas a ofrecer servicios de seguridad y atención de emergencias en nuestro Estado, una institución multidisciplinaria.

6. Que para cumplir con los objetivos del eje rector denominado "Orden Seguridad y Justicia", establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 de Gobierno del Estado, se estima necesario reformar el Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro, a fin de contar con una institución dotada de mayores atribuciones, denominada Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro.

7. Que el Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro, tendrá como objeto la capacitación profesional de los aspirantes y el personal de las instituciones públicas y privadas, estatales y municipales dedicadas a ofrecer servicios de seguridad y atención de emergencias en nuestro Estado e impulsará políticas plenamente identificadas con la democracia, que sean respetuosas de los derechos de las personas; políticas destinadas a fortalecer la dimensión preventiva de las corporaciones de seguridad y a proteger la integridad de las personas, su patrimonio y su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE POLICÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la denominación del Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo domicilio será en el municipio de Querétaro, sin perjuicio de señalar domicilios convencionales para la celebración y ejecución de actos y contratos, así como de establecer representantes en otros municipios del Estado.

Artículo 2. El Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro, tendrá como objeto la capacitación profesional de los aspirantes y el personal de las instituciones públicas y privadas, estatales y municipales, dedicadas a ofrecer servicios de seguridad y atención de emergencias, así como la realización de estudios e investigaciones en materia de seguridad.

Artículo 3. En el presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. Instituto, al Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro; y
- II. Director, al Director General del Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro.

Artículo 4. El Instituto, a efecto de cumplir con su objeto y de acuerdo con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo del mismo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer servicios de capacitación;

- II. Difundir su expresión académica, deportiva, sociocultural y cívica;

- III. Asesorar a personas y organismos que lo soliciten y tener participación consultiva en el estudio, la formulación y la aplicación de medidas colectivas en el ámbito de su especialidad;

- IV. Sostener relaciones de intercambio con organismos similares, nacionales e internacionales;

- V. Celebrar convenios con entidades del sector público y privado, instituciones académicas y de investigación científica y tecnológica, colegios de profesionistas y con cualquier institución similar nacional o extranjera, respecto de los fines de la institución;

- VI. Organizar eventos tales como conferencias, seminarios y congresos;

- VII. Crear y operar un sistema de información para difundir periódicamente el quehacer del Instituto, conforme a las políticas establecidas en la materia por el Consejo Directivo;

- VIII. Evaluar, por acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o a petición de los municipios, el nivel de conocimientos y habilidades del personal operativo;

- IX. Gestionar ante los organismos correspondientes, la certificación del personal operativo, las academias y las instituciones dedicadas a ofrecer servicios de seguridad y atención de emergencias;

- X. Incluir las actividades deportivas, socioculturales y cívicas como parte integral de la capacitación;

- XI. Establecer programas de evaluación psicológica y prestar servicios psicopedagógicos; y

- XII. Las demás que le asignen las disposiciones legales y reglamentarias o le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 5. El Instituto, tendrá los siguientes órganos:

- I. Un Consejo Directivo;
- II. Un Consejo Consultivo Académico; y
- III. Un Órgano de Vigilancia.

Artículo 6. El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

I. Un presidente, que será el Secretario de Seguridad Ciudadana;

II. Tres vocales, que serán:

- a) El Secretario de Gobierno;
- b) El Secretario de la Contraloría, y
- c) El Secretario de Planeación y Finanzas; y

III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto.

El Consejo Directivo podrá contar con invitados a sus sesiones, dependiendo del tema a tratar, los cuales podrán fungir como asesores del Consejo.

El cargo de miembro del Consejo será honorario y estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes, a menos que se nombren suplentes con el carácter de permanentes, para cuando por causa de fuerza mayor el titular no pueda acudir a las sesiones.

Los integrantes de este órgano tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá derecho a voz. Los invitados sólo tendrán derecho a voz en el punto del orden del día para el que hubieren asistido.

Artículo 7. El Consejo Directivo del Instituto se reunirá cuando menos una vez cada seis meses y ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Fijar las normas para el funcionamiento, aplicación de recursos y organización del Instituto, a fin de que éste cumpla eficientemente con su objeto;

II. Aprobar el programa de trabajo del Instituto, a propuesta del Director;

III. Aprobar el proyecto de presupuesto anual y conocer de los informes que le presente el Director;

IV. Designar, a propuesta del Director, a los miembros del Consejo Consultivo Académico;

V. Aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento del Instituto;

VI. Proporcionar la información que le solicite el Órgano de Vigilancia del Instituto; y

VII. Las demás que le sean conferidas por los demás ordenamientos aplicables.

La asistencia requerida para la formación de quórum será la que prevé la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, pero ninguna sesión será válida sin la presencia del Presidente del Consejo o de su su-

plente permanente, en su caso, quien será el único facultado para expedir la convocatoria respectiva.

Las resoluciones del Consejo deberán ser aprobadas por mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de igualdad de votos.

Artículo 8. El Consejo Consultivo Académico será un órgano asesor del Instituto; estará presidido por el Director y se integrará por miembros designados por el Consejo Directivo. Cuando menos la mitad de los miembros del Consejo serán nombrados de entre el personal técnico y académico del Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto establecerá las disposiciones necesarias para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Académico.

Artículo 9. El Consejo Consultivo Académico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Asesorar al Director en asuntos de carácter académico y técnico;

II. Proponer al Director las medidas necesarias para el mejoramiento del nivel académico, técnico y disciplinario que requiera el organismo;

III. Proponer al Director los planes de estudio y programas específicos del Instituto, así como las adecuaciones y reformas que los mismos requieran; y

IV. Las demás que le confiera el Reglamento Interior del Instituto y el Director.

Artículo 10. El Director del Instituto será designado y removido por el Gobernador del Estado o, a indicación de éste, por el Secretario de Seguridad Ciudadana; y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ser el representante legal del Instituto con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias;

II. Ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo;

III. Elaborar anualmente el programa de trabajo del Instituto y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;

IV. Formular el proyecto de presupuesto anual del Instituto y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo para que se considere en el presupuesto de

egresos del Estado, que el titular del Poder Ejecutivo propone a la H. Legislatura;

V. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo e informar acerca de las actividades de la institución;

VI. Aprobar los planes de estudio y programas de enseñanza que formule el Consejo Consultivo Académico, los cuales tendrán la validez y alcances que señalen las leyes aplicables, en su caso;

VII. Suscribir convenios con entidades del sector público y privado, instituciones académicas y de investigación científica y tecnológica, colegios de profesionistas y con cualquier institución similar nacional o extranjera respecto del objeto de la institución;

VIII. Presidir las reuniones del Consejo Consultivo Académico;

IX. Proponer al Consejo Directivo y en su momento, al titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y los demás que resulten necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de su objeto;

X. Vigilar el cumplimiento de las normas para funcionamiento, aplicación de recursos y organización del Instituto;

XI. Ejercer el presupuesto del Instituto;

XII. Administrar y custodiar el patrimonio del Instituto;

XIII. Nombrar y en su caso remover a los funcionarios y al personal técnico y administrativo del Instituto;

XIV. Establecer representaciones del Instituto en municipios del Estado, conforme a lo que establezca su Reglamento Interior;

XV. Aplicar los reglamentos del Instituto;

XVI. Dar cumplimiento a las sanciones y medidas disciplinarias al personal y alumnado del Instituto, que infrinjan los reglamentos;

XVII. Celebrar todos los actos jurídicos de administración necesarios para el funcionamiento del Instituto y los actos de dominio que le autorice el Consejo Directivo en los términos de las leyes aplicables;

XVIII. Proporcionar la información que le solicite el Órgano de Vigilancia del Instituto; y

XIX. Las demás que le atribuyan los reglamentos o le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 11. El Órgano de Vigilancia, será nombrado por la Secretaría de la Contraloría y tendrá competencia para:

I. Evaluar el desempeño general del Organismo;

II. Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos;

III. Solicitar la información y efectuar los actos que requieran el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que le asigne específicamente la ley; y

IV. Las demás que establezcan las leyes aplicables.

Artículo 12. El patrimonio del Instituto, se integrará de la siguiente manera:

I. Por los recursos que le sean asignados en el presupuesto de egresos del Estado;

II. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Gobierno del Estado;

III. Con los subsidios o aportaciones que en su favor hagan los Gobiernos Federal, del Estado y de los Municipios;

IV. Con los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos;

V. Con los recursos que se obtengan por la ejecución de los programas del Instituto y con motivo de convenios, colegiaturas y prestación de asesoría y servicios a los municipios u otras entidades públicas o privadas;

VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y

VII. Con los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 13. El Reglamento Interior establecerá lo relativo al funcionamiento, operación, desarrollo y control del Instituto, así como los requisitos y normas de selección, sistema de becas, ingreso, permanencia y disciplina.

Artículo 14. El Instituto, expedirá constancias, diplomas, títulos, reconocimientos y demás certificaciones que acrediten el aprovechamiento y aprobación de los cursos académicos que se impartan, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las referencias que las leyes y demás disposiciones legales y administrativas en el Estado, tengan o hagan respecto del Colegio de Policía y/o encargado de la formación y capacitación y/o su titular, se deberán entender hechas a favor del Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro o su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Las unidades administrativas pertinentes procederán de inmediato a la regularización de los títulos e inventarios de los bienes del organismo descentralizado a fin de que sean congruentes con la nueva denominación. Los bienes muebles que actualmente tiene en posesión pero no en propiedad el Colegio de Policía del Estado de Querétaro y utiliza para el cumplimiento de su objeto, pasarán a integrar el patrimonio del Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. En tanto se expide el Reglamento Interior del Instituto, el Director resolverá lo conducente.

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro, substituirá como patrón al Gobierno del Estado, respecto a los trabajadores de éste que se adscriban específicamente al Instituto, los cuales conservarán la totalidad de los derechos laborales que tengan adquiridos.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ LUIS SAINZ GUERRERO
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crea el Colegio de Policía del Estado de Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día cuatro del mes de enero del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

QUIEN SUSCRIBE, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009, POR ESTE CONDUCTO HACE CONSTAR QUE EN EL ACTA NÚM. 12 (DOCE) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 8.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. -----

EN SESIÓN NÚM. ONCE, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. DESPUÉS DE HABER REALIZADO VARIAS MESAS DE TRABAJO PARA SU ESTUDIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, MEDIANTE LA MINUTA NÚMERO TRES, HACEN ENTREGA DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBE EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA EL AÑO FISCAL 2007" POR LA CANTIDAD DE \$72'924,167.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, PARA EL AÑO FISCAL 2007, SERÁ EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$72'924,167.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN Y FORMA PARTE DEL MISMO.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2007 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS E INCORPORACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS RUBROS DE GASTO CORRIENTE, INFORMANDO DE ELLO AL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEBIENDO EMITIR ÉSTA SU DICTAMEN RESPECTIVO.

EN TAL VIRTUD, SE SOMETE A VOTACIÓN, LLEGÁNDOSE A LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES XI Y XII, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$72'924,167.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. DICHO PROYECTO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESUMEN GENERAL POR GRUPOS		
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. EJERCICIO FISCAL 2007		
CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	31,670,098.79	0.4343
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,835,000.00	0.0389
SERVICIOS GENERALES	7,815,000.00	0.1072
MUEBLES E INMUEBLES	330,000.00	0.0045
PROVISIONES FINANCIERAS	1,006,186.21	0.0138
OBRA PUBLICA		0.2916
FORTALECIMIENTO	2,500,000.00	
FORTAMUN	9,323,720.00	
FAISM	9,444,162.00	
SUBSIDIOS	1,600,000.00	0.0219
ANTIPO PARTICIPACIONES	6,400,000.00	0.0878
	0	
	72,924,167.00	1.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2007				
MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
CTA	SSCTA	CONCEPTO		ANUAL
		EGRESOS	6,084,513.92	72,924,167.00
	501	SERVICIOS PERSONALES	2,639,174.90	31,670,098.79
		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PEMA-NENTE		
	*01	DIETAS	273,600.00	3,283,200.00
	*01	9 REGIDORES	273,600.00	3,283,200.00
	*03	SUELDOS	1,696,744.77	20,360,937.25
	*02	REM. AL PERS DE CARÁC TRANSITORIO	54,000.00	648,000.00
	*02	SALARIOS PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	52,000.00	624,000.00
	*06	SUPLENCIAS O INTERINATOS	2,000.00	24,000.00
	*03	REM. ADICIONALS Y ESPECIALES	409,730.13	4,916,761.54
	*01	QUINQUENIOS	40,000.00	480,000.00
	*05	PRIMA VACACIONAL	43,500.00	522,000.00
	*05	PRIMA SABATINA	1,000.00	12,000.00
	*05	PRIMA DOMINICAL	3,000.00	36,000.00
	*06	AGUINALDO	122,230.13	1,466,761.54
	*16	LIQUIDACIONES	120,000.00	1,440,000.00
	*22	COMPENSACION POR SERV. ESPECIALES	40,000.00	480,000.00
	*27	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	40,000.00	480,000.00
	*05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	170,100.00	2,041,200.00
	*10	PAGAS DE DEFUNCION (PAGO DE MARCHA)	2,500.00	30,000.00
	*11	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUeldo	56,600.00	679,200.00
	*15	DESPENSA	11,000.00	132,000.00
	*17	SUBSIDIO I.S.P.T	100,000.00	1,200,000.00
		IMPUESTOS DE NOMINA	35,000.00	420,000.00
		2% NOMINA	35,000.00	420,000.00
	502-	SERVICIOS GENERALES	651,250.00	7,815,000.00
	*01	SERVICIOS BASICOS		
	*.01	SERVICIO POSTAL	166.67	2,000.00
	*03	TELEFONOS Y TELEX	15,000.00	180,000.00
	*04	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	7,500.00	90,000.00
	*05	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	4,000.00	48,000.00
	*06	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	25,000.00	300,000.00
	*07	AGUA POTABLE	35,000.00	420,000.00
	*02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	*01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,666.67	80,000.00
	*02	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	4,166.67	50,000.00
	*06	ARRENDAM. VEHICULOS P/SERVICIOS PUBLICOS	8,333.33	100,000.00
	*10	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	2,500.00	30,000.00
	*03	SERVICIOS DE ASESORIAS,CONSULTORIAS		
	*04	OTRAS ASESORIAS P/OP DE PROGRAMAS	10,833.33	130,000.00
	*05	SERVICIOS PARA CAPACITACION	3,333.33	40,000.00
	*06	SERVICIOS DE INFORMATICA	1,250.00	15,000.00

*04	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIOS		
*02	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00	60,000.00
*03	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	6,666.67	80,000.00
*04	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	12,500.00	150,000.00
*07	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,666.67	20,000.00
*13	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	12,500.00	150,000.00
*05	SERV.MANTTO,CONSERV E INSTALACION		
*01	MANTTO Y CONSERV DE MOB Y EQ DE ADMON	4,166.67	50,000.00
*02	MANTTO Y CONSER BIENES INFORMAT	5,833.33	70,000.00
*03	MANTTO Y CONSERVACION DE MAQ Y EQ	4,166.67	50,000.00
*04	MANTTO Y CONSER DE INMUEBLES	4,166.67	50,000.00
*06	MANTTO DE EQ DE TRANSPORTE	33,333.33	400,000.00
*07	MANTTO Y CONSERVACION EQ DE COMUNICACIÓN	5,000.00	60,000.00
*06	SERVICIOS DE IMPRESIÓN,PUBLIC Y DIF		
*01	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,500.00	150,000.00
*03	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES	1,250.00	15,000.00
*07	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
*01	GASTOS DE PROPAGANDA	10,000.00	120,000.00
*02	PUBLICACIONES OFICIALES P/DIF E INFORM	5,416.67	65,000.00
*08	SERVICIOS OFICIALES		
*01	GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR EJEC ESTAT	6,666.67	80,000.00
*02	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DEPENDN	6,666.67	80,000.00
*03	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	6,666.67	80,000.00
*04	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS, FERIAS	100,000.00	1,200,000.00
*17	VIATICOS NACIONALES P/SERV PUBLICOS EN EL DESP DE FO	12,500.00	150,000.00
*09	GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES		
*03	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD (D.A.P)	250,000.00	3,000,000.00
	SUBROGACIONES		
	SUBROGRACIONES	20,833.33	250,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2007				
MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
CTA	SSCTA	CONCEPTO		ANUAL
503-		MATERIALES Y SUMINISTROS	236,250.00	2,835,000.00
	*01	MATERIALES DE ADMINISTRACION		
	*01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	16,666.67	200,000.00
	*02	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,333.33	100,000.00
	*03	MATERIAL DIDACTICO	833.33	10,000.00
	*05	MTAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	416.67	5,000.00
	*06	MTAL Y UT P/EQUIPO INFORMAT CONSUMIBLES	12,500.00	150,000.00
	*07	MATERIALES DE INFORMACION	5,000.00	60,000.00
	*02	ALIMENTACION		
	*06	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL	2,500.00	30,000.00
	*03	REF., ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES		
	*01	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	4,166.67	50,000.00
	*02	REF.ACESORIOS P/EQ DE COMPUTO	4,166.67	50,000.00
	*04	MTLES Y ARTS DE CONSTRUCCION		
	*01	MATERIALES DE CONSTRUCCION	10,000.00	120,000.00
	*02	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	3,333.33	40,000.00
	*03	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,333.33	40,000.00
	*05	MATERIAL P/CONSTRUCCION ESCENARIOS	5,833.33	70,000.00
	*05	PROD. QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y LAB.		
	*03	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	3,750.00	45,000.00
	*04	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	45,000.00	540,000.00
	*06	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	*02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROGRAMAS PUBLICOS	50,000.00	600,000.00
	*03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	33,333.33	400,000.00
	*07	VESTURIO,BLANCOS,PRENDAS PROTECCION		
	*01	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	20,833.33	250,000.00
	*02	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2,500.00	30,000.00
	*10	FORMAS VALORADAS		
	*01	PLACAS Y ENGOMADOS	2,500.00	30,000.00
	*02	CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	1,250.00	15,000.00
504		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,500.00	330,000.00
	*01	MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACION		
	*02	MOBILIARIO	12,500.00	150,000.00
	*04	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	5,000.00	60,000.00
	*02	EQ DE COMUNICACIONES		
	*04	EQ Y AP DE COMUNICACIÓN	5,000.00	60,000.00
	*06	BIENES INFORMATICOS	5,000.00	60,000.00
505		PROVISIONES FINANCIERAS, AYUDAS	83,848.85	1,006,186.21
	*05	EROGACIONES PARA APOYAS SECTOR SOCIAL		
	*05	DONATIVOS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	41,666.67	500,000.00
	*10	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS DEPORTISTAS	6,666.67	80,000.00
	*14	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	13,015.52	156,186.21
	*15	PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	14,166.67	170,000.00
	*07	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
	*07	PENSIOINES	8,333.33	100,000.00
506		OBRAS	208,333.33	2,500,000.00
		OBRAS FORTALECIMIENTO	208,333.33	2,500,000.00
507		SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	133,333.33	1,600,000.00
	*01	SUBSIDIOS		
	*10	BECAS A HIJOS DE TRABAJADORES	6,666.67	80,000.00
	*11	BECAS A ESTUDIANTES	6,666.67	80,000.00
	*12	BECAS ESPECIALES	5,000.00	60,000.00
	*04	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS		
	*32	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	115,000.00	1,380,000.00
		ANTICIPO PARTICIPACIONES	533,333.33	6,400,000.00
100		AMORTIZACION ANTICIPO PARTICIPACIONES	533,333.33	6,400,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2007				
MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
CTA	SSCTA	CONCEPTO		ANUAL
FORTA MUN 20 07			784,476.67	9,323,720.00
		SEGURIDAD PUBLICA	648,196.67	7,688,360.00
100		SERVICIOS PERSONALES	513,276.00	6,159,312.00
	1102	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PEMANENTE	378,763.00	4,545,156.00
		DIR.SEG.PUB. POLICIA PREV. TRANS. MPAL	21,290.00	255,480.00
		3 SECRETARIA 5,577.00 C/U	16,731.00	200,772.00
		SUBDIRECTOR DE TRANSITO	13,400.00	160,800.00
		SUBDIRECTOR DE POLICIA	11,130.00	133,560.00
		JEFE DE TURNO (2) \$ 6,000.00 C/U	12,000.00	144,000.00
		AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO (43) \$ 5,630.00 C/U	242,090.00	2,905,080.00
		COMANDANTE PROTECCION CIVIL	9,040.00	108,480.00
		SOCORRISTAS (9) \$ 5,898.00 C/U	53,082.00	636,984.00
300		REMUNERACIONES ADICIONALES	105,000.00	1,260,000.00
	1301	QUINQUENIOS	6,500.00	78,000.00
	1305	PRIMA VACACIONAL	9,000.00	108,000.00
	1306	AGUINALDO	68,000.00	816,000.00
	1308	COMPENSACIONES POR SERV.ESPECIALES	12,000.00	144,000.00
	1309	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3,500.00	42,000.00
	1316	LIQUIDACIONES	6,000.00	72,000.00
		SEGURIDAD SOCIAL	5,000.00	60,000.00
	1404	SEGUROS DE VIDA	5,000.00	60,000.00
		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,000.00	180,000.00
	1507	SUBSIDIO I.S.P.T.	15,000.00	180,000.00
	*06	IMPUESTO DE NOMINA	7,513.00	90,156.00
	*01	2% NOMINA	7,513.00	90,156.00
	*07	PAGO A ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,000.00	24,000.00
	*01	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	2,000.00	24,000.00
	502	SERVICIOS GENERALES	32,900.67	394,808.00
	*03	SERVICIOS DE ASESORIAS,CONSULTORIAS		
	*05	SERVICIOS DE CAPACITACION	3500.67	42,008.00
	*04	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIOS FINANCIEROS		0.00
	*04	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00	120,000.00
	*05	SERVICIOS DE MANTTO,CONSERV. E INSTA		
	*02	MANTTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS	400.00	4,800.00
	*06	MANTTO Y CONSERVACION VEHICULOS TERRESTRES	18,000.00	216,000.00
	*07	MANTTO Y CONSERVACION EQ COMUNICACIÓN	1,000.00	12,000.00
503		MATERIALES Y SUMINISTROS	74,500.00	894,000.00
*01		MATERIALES DE ADMINISTRACION		
	*01	MATERIAL DE TRABAJO	3,000.00	36,000.00
*06		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	*01	COMBUSTIBLE	50,000.00	600,000.00
*07		VESTUARIO,BLANCOS Y PRENDAS PROT		
	*01	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	20,000.00	240,000.00
		SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIOS		
	3415	TENENCIAS T GASTOS DE VERIFICACION	1,500.00	18,000.00

504		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,520.00	240,240.00
		MANTTO EQ TRANSPORTE	27,520.00	240,240.00
		MANTTO ALUMBRADO PUBLICO	136,280.00	1,635,360.00
		SERVICIOS PERSONALES	38,780.00	465,360.00
100		REM AL PERSONAL DE CARAC PERMA	26,580.00	318,960.00
		ELECTRICISTA	7,980.00	95,760.00
		AUX. ELECTRICISTA	6,300.00	75,600.00
		ENCARGADO DAP	6,000.00	72,000.00
		CHOFER	6,300.00	75,600.00
300		REMUNERACIONES ADICIONALES	11,000.00	132,000.00
	1305	PRIMA VACACIONAL	2,000.00	24,000.00
	1306	AGUINALDO	5,000.00	60,000.00
	1308	COMPENSACIONES POR SERV. ESPECIALES	2,500.00	30,000.00
	1301	QUINQUENIOS	1,500.00	18,000.00
500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	800.00	9,600.00
	1507	SUBSIDIO I.S.P.T.	800.00	9,600.00
600		IMPUESTO DE NOMINA	400.00	4,800.00
		2% SOBRE NOMINA	400.00	4,800.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	43,500.00	522,000.00
100		MATERIALES DE ADMINISTRACION		
	2110	MATERIAL DE TRABAJO	2,500.00	30,000.00
400		MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCION		
	2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	35,000.00	420,000.00
600		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2601	COMBUSTIBLE	6,000.00	72,000.00
		SERVICIOS GENERALES	54,000.00	648,000.00
100		SERVICIOS BASICOS		
	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (D.A.P.)	50,000.00	600,000.00
500		SERVICIOS DE MANTTO, CONSERV. E INSTA		
	3506	MANTTO EQ DE TRANSPORTE	4,000.00	48,000.00
		OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
TOTAL F.I.S.M			787,013.50	9,444,162.00
		OBRA PUBLICA FISM 2007	787,013.50	9,444,162.00

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2007. **DOY FE.** -----

LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007



Cta.	Subcta.	Concepto	Importe
501		Servicios Personales	
	01	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
	01-01	Dietas	3,240,000.00
	01-03	Sueldos al Personal de Base	
	03-001	Presidencia	
		Presidente Municipal	945,000.00
		Secretaria	79,058.70
		Enlace Progresa	126,000.00
		Comisario	75,600.00
		Secretario Particular	145,511.10
		Auxiliar Administrativo	110,863.62
	03-002	Secretaría del Ayuntamiento	
		Secretario	483,840.00
		Secretaria	75,645.36
		Chofer	94,828.86
		Auxiliar Administrativo	42,071.40
	03-003	Registro Civil	
		Oficial	201,587.40
		Secretario	75,645.36
		Secretaria	75,645.36
			75,645.36
		Secretaria	75,645.36
	03-004	Tesorería	
		Tesorero	483,840.00
		Contador	240,130.99
		Contador	180,099.94
		Cajera	111,211.09
		Secretaria	75,645.36
		Capturista	83,379.24
		Encargado de Comercio	84,013.56
		Inspector	81,634.41
		Inspector	77,675.22
	03-005	Oficialía Mayor	
		Oficial Mayor	360,022.71
		Secretaria	75,645.36
		Secretaria	75,645.36
		Secretaria	50,398.74
		Encargado de Inventarios y Recursos Humanos	110,092.50
		Encargado del Parque Vehicular	88,198.74
		Chofer	94,825.08

Chofer	94,825.08
Chofer	92,950.20
Chofer	90,961.92
Chofer	94,825.08
Chofer	94,825.08
Chofer	83,488.86
Intendente	45,016.02
Intendente	45,016.02
Intendente	45,016.02
Intendente	41,874.84
Jardineros	45,016.02
Jardineros	45,016.02
Jardineros	45,016.02
Jardineros	45,016.02
Jardineros	45,016.02
Jardineros	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	46,221.84
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	44,176.86
Barrendero	45,016.02
Barrendero	45,016.02
Barrendero	37,800.00
Barrendero	37,800.00
Barrendero	37,800.00
Almacenista	75,645.36
Almacenista	75,645.36
Almacenista	75,645.36
Almacenista	75,645.36
Electricista	98,869.68
Electricista	98,869.68
Panteonero	50,160.71
Panteonero	50,160.71
Panteonero	44,176.86
Prepensionado	45,016.02
Encargada de Nominas	131,358.78
Encargado de Relleno Sanitario	102,237.66
Velador de Relleno Sanitario	45,016.02
Velador de Relleno Sanitario	45,016.02
Separador de Relleno Sanitario	45,016.02
Separador de Relleno Sanitario	45,016.02
Separador de Relleno Sanitario	45,016.02
Auxiliar Administrativo	94,825.08
Auxiliar CCA	39,879.00
Auxiliar CCA	37,800.00
Auxiliar CCA	37,800.00
Auxiliar CCA	37,800.00

03-006

Contraloría Interna Municipal	
Contralor	340,200.00
Secretaria	75,645.36

03-007

Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	
Director	360,022.71
Supervisor	162,725.22
Coordinador Agropecuario	190,239.84
Vocal Forestal y de Pesca	101,855.88
Secretaria	75,645.36
Secretaria	75,645.36

Coordinador de Turismo	109,132.38
Responsable Forestal Píscicola	101,852.10

Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente 12,882,496.27

501	02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
	201	Honorarios	
		Presidencia	263,174.49
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	124,800.00
	202	Sueldos Al personal eventual	151,290.72
	206	Suplencias e Interinatos	75,645.36

Total Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio 614,910.57

501	03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	
	01	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	68,921.08
	02	Prima de vacaciones sabatina y dominical	454,647.29
	03	Gratificaciones de fin de año	2,273,473.63
	05	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	480,000.00
	06	Remuneración de port Horas Extraordinarias	2,002.12
	07	Compensaciones adicionales por servicios especiales	179,889.88
	08	Prima de Antigüedad	180,000.00
	09	Canasta básica	55,250.64
	10	Fondo de ahorro Cabildo	379,659.32
	11	Vacaciones	144,000.00

501	05	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Economicas	
	01	Viaticos	96,000.00
	02	Reserva para Incrementos	318,282.48
	03	Subsidio al I.S.P.T.	2,049,466.14

501	06	Impuestos Sobre Nominas	
	06-01	2% Impuestos Sobre Nominas	647,754.45

Total de Remuneraciones Adicionales y Especiales 7,329,347.03

Total de Servicios Personales 20,826,753.86

502 Servicios Generales

01 Servicios Básicos

01-01	Servicio Telefonico Convencional	170,352.00
	Presidencia	24,336.00
	Secretaría del Ayuntamiento	24,336.00
	Registro Civil	24,336.00
	Tesorería	24,336.00
	Oficialía Mayor	24,336.00
	Contraloría Interna Municipal	24,336.00
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	24,336.00

01-02	Servicio de Energia Electrica	120,940.56
	Presidencia	15,728.19
	Secretaría del Ayuntamiento	16,847.23
	Registro Civil	15,305.08
	Tesorería	16,865.08
	Oficialía Mayor	15,305.08
	Contraloría Interna Municipal	15,305.08
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	15,305.05
	Casa de la Cultura	6,117.71
	Regidores	4,162.08

01-03	Servicio de Agua Potable	64,536.30
	Presidencia	8,196.87
	Secretaría del Ayuntamiento	8,196.87

	Registro Civil	8,196.87
	Tesorería	8,196.87
	Oficialía Mayor	8,196.87
	Contraloría Interna Municipal	8,196.87
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	8,196.90
	Casa de la Cultura	7,158.15
	Derecho de Alumbrado Público	540,643.92
01-04	Derecho de Alumbrado Público	540,643.92
	Total de Servicios Basicos	896,472.78
502	02 Servicios de Arrendamiento	
02-01	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	30,000.00
02-02	Arrendamiento de Vehículos Terrestres	12,000.00
02-03	Arrendamiento de Mobiliario	3,707.62
	Total de Servicios de Arrendamiento	45,707.62
	03 Servicio de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones	
03-01	Otras asesorías para la operación de programas	110,656.00
03-02	Estudios e Investigaciones	60,000.00
	Total de Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Invest.	170,656.00
	04 Servicio Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con Terceros y Gastos Inherentes.	
04-01	Servicios Bancarios y Financieros	82,355.17
04-02	Seguros de Bienes Patrimoniales	84,758.74
04-03	Servicios Médicos	
	Presidencia	17,537.41
	Secretaría del Ayuntamiento	48,524.89
	Tesorería	96,000.00
	Compras	102,000.00
	Registro Civil	35,170.26
	Contraloría Interna Municipal	22,933.23
	Desarrollo Agropecuario	81,305.44
	Casa de la Cultura	14,527.37
	Regidores	29,525.10
	Total Servicio, Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con Terceros y Gastos Inherentes	614,637.60
502	05 Servicios de Mantenimiento y Conservación	
05-01	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	167,394.94
	Presidencia	17,031.04
	Secretaría del Ayuntamiento	11,232.33
	Registro Civil	6,027.84
	Tesorería	77,279.75
	Oficialía Mayor	32,924.68
	Contraloría Interna Municipal	4,793.33
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	12,105.96
	Casa de la Cultura	6,000.00
05-02	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	15,036.05
	Presidencia	13,691.85
	Oficialía Mayor	1,344.20
05-02	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	22,855.62
	Presidencia	2,044.38
	Secretaría del Ayuntamiento	4,485.00
	Registro Civil	1,100.32
	Tesorería	4,203.94
	Oficialía Mayor	10,675.14
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	346.84

05-03	Mantenimiento y Conservacion de Vehiculos Terrestres	329,603.83
	Presidencia	14,259.07
	Secretaría del Ayuntamiento	52,270.47
	Tesorería	24,113.20
	Oficialía Mayor	181,200.00
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	57,761.09
05-04	Mantenimiento y Conservacion de Equipo de Comunicaciòn	9,568.00
	Oficialía Mayor	9,568.00
	Total de Servicios de Mantenimiento y Conservaciòn	544,458.44
502	06 Servicio de Impresiòn , Grabado, Publicaciòn Difucion e Informaciòn	
06-01	Impresiòn de Documentos Oficiales para la prestacion de servicios Pùblicos	187,394.91
	Presidencia	38,785.81
	Secretaría del Ayuntamiento	24,000.00
	Registro Civil	26,120.64
	Tesorería	18,000.00
	Oficialía Mayor	78,455.26
	Contraloría Interna Municipal	2,033.20
06-02	Publicaciones Oficiales Para Difucion e Informacion Interna	21,000.00
	Presidencia	21,000.00
	Total de Servicios de Impresiòn, Grabado, Publicaciòn, Difusiòn e Informacion	208,394.91
08	Servicios Oficiales	
08-01	Actividadeas Civicas y Festividades	852,949.63
	Presidencia	335,341.90
	Secretaría del Ayuntamiento	240,000.00
	Oficialía Mayor	276,000.00
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	1,607.74
08-02	Atencion a Funcionarios y Empleados	492,960.14
	Presidencia	180,000.00
	Secretaría del Ayuntamiento	42,820.88
	Tesorería	32,309.73
	Oficialía Mayor	198,000.00
	Contraloría Interna Municipal	98.80
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	39,730.74
	Total de Servicios Oficiales	1,345,909.78
	Total de Servicios Generales	3,826,237.13
503	MATERIALES Y SUMINISTROS	
01	Materiales y Utiles de Admini atracion y Enseñanza	
01-01	Materiales y Utiles de Oficina	8,048.80
	Tesorería	3,738.69
	Oficialía Mayor	2,614.46
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	1,695.66
01-02	Papelería de Escritorio	121,232.32
	Presidencia	5,553.28
	Secretaría del Ayuntamiento	14,425.48
	Registro Civil	10,535.05
	Tesorería	29,577.24
	Oficialía Mayor	21,533.89
	Contraloría Interna Municipal	4,501.93
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	35,105.46
01-03	Material Didactico	7,618.00
	Presidencia	208.00

	Tesorería	4,110.08
	Oficialía Mayor	1,219.92
	Contraloría Interna Municipal	2,080.00
01-04	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	17,411.95
	Secretaría del Ayuntamiento	2,751.74
	Registro Civil	5,668.32
	Oficialía Mayor	6,703.24
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	2,288.66
01-05	Artículos de fotocopiado	959.87
	Presidencia	437.27
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	522.60
01-06	Periodicos y Suscripciones	9,000.00
	Presidencia	3,000.00
	Secretaría del Ayuntamiento	3,000.00
	Tesorería	3,000.00
01-07	Gastos Menores	15,627.04
	Oficialía Mayor	15,627.04
01-08	Material de Limpieza	42,672.15
	Oficialía Mayor	42,672.15
01-09	Material de Fotografía y Cinematografía	2,429.30
	Oficialía Mayor	2,357.54
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	71.76
01-10	Materiales y Suministros Varios	77,138.48
	Presidencia	7,309.47
	Secretaría del Ayuntamiento	8,183.54
	Tesorería	1,263.81
	Oficialía Mayor	59,489.15
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	892.51
	Total de Materiales y útiles de Administración y Enseñanza	302,137.92
503	05 Materias primas de Produccion productos quimicos farmaceuticos y de Laboratorio	
05-01	Medicinas y productos Farmaceuticos	212,381.77
	Presidencia	21,402.61
	Secretaría del Ayuntamiento	14,433.32
	Registro Civil	31,670.40
	Tesorería	62,400.00
	Oficialía Mayor	36,129.10
	Contraloría Interna Municipal	2,259.44
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	30,037.56
	Casa de la Cultura	2,978.79
	Regidores	11,070.55
	Total de Materias Primas de Producción, Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	212,381.77
503	06 Combustibles Lubricantes y Aditivo	
06-01	Combustibles, IUbriantes y Aditivos para vehiculkos terrestres	759,797.39
	Presidencia	112,160.64
	Secretaría del Ayuntamiento	70,233.17
	Tesorería	13,692.98
	Oficialía Mayor	490,799.63
	Contraloría Interna Municipal	431.27
	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	72,479.70
	Total de Combustibles, Lubricantes y Aditivos	759,797.39

503	07	Vestuario, Blancos, y prendas de Protección personal y artículos deportivos	
	07-01	Vestuario, uniformes y Blancos	69,546.25
		Presidencia	8,793.58
		Secretaría del Ayuntamiento	8,793.58
		Registro Civil	8,793.58
		Tesorería	12,261.98
		Oficialía Mayor	13,316.33
		Contraloría Interna Municipal	8,793.58
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	8,793.60
		Total de Vestuario, Blancos y Prendas de Protección para Seguridad Pública	69,546.25
503	10	Formas Valoradas	
	10-01	Tenencias	18,617.04
		Presidencia	8,138.00
		Secretaría del Ayuntamiento	1,470.56
		Tesorería	1,939.60
		Oficialía Mayor	3,843.84
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	3,225.04
	10-02	Verificaciones	7,552.79
		Presidencia	312.00
		Secretaría del Ayuntamiento	3,429.92
		Tesorería	104.00
		Oficialía Mayor	3,209.47
		Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	497.40
		Total de Formas Valoradas	26,169.83
		Total de Materiales y Suministros	1,370,033.15
504		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	01	Equipo de Transporte	330,000.00
		Total Muebles e Inmuebles	330,000.00
505		INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICA, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS.	
	1	INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICA, AYUDAS, OTRAS	0
		Total Inversion Financiera, Prov. Econominas, Ayudas y Otras	0
506		OBRAS Y ACCIONES	
	01	SERVICIOS MUNICIPALES	
	01-01	Servicios Personales	
	01-001	Sueldos al Personal de Base	
		Departamento de Obras Públicas	
		Director	452,878.67
		Secretaria	75,645.36
		Secretaria	75,645.36
		Secretario	75,645.36
		Coordinador de Desarrollo Social	149,665.32
		Coordinador de Desarrollo Urbano	227,196.90
		Auxiliar de Desarrollo urbano	77,675.22
		Supervisor de Obras	189,000.00
		Supervisor	162,725.22
		Supervisor	162,725.22
		Supervisor	100,797.48
		Supervisor	100,797.48
		Técnico de Control Presupuestal	162,725.22
		Capturista	83,379.24
		Sobrestante	149,665.32
		Auxiliar de Obras	116,420.22
		Programador	134,594.46
		Concertador	162,725.22

Chofer	94,825.08
Chofer	94,825.08
Chofer	94,825.08
Chofer DG7	83,148.66
Chofer	88,503.41
Chofer	88,503.41
Chofer	88,503.41
Electricista Maistrero	98,869.68
Electricista Maistrero	98,869.68
Electricista	92,278.37
Maistrero	98,869.68
Empedrador	88,503.41
Empedrador	88,503.41
Albañil	92,278.37
Albañil	92,278.37
Albañil	92,278.37
Albañil	92,278.37
Albañil	73,495.30
Machetero	57,936.82
Machetero	57,936.82
Rotulista	92,278.37
Rotulista	92,278.37
Pintor	76,483.51
Pintor	76,483.51
Pintor	76,483.51
Auxiliar de Eventos	92,278.37
Barrendero	37,800.00
Barrendero	37,800.00

Total de Sueldos Ordinarios	4,999,303.66
------------------------------------	---------------------

01-002	Remuneraciones al personal de Apoyo	108,872.40
01-002	Prima Quinquenal	90,845.01
01-003	Prima de Vacaciones, Sabatina y Dominical	427,957.93
01-004	Gratificacion de Fin de año	1,479,961.93
01-005	Liquidaciones por indemnizaciones, fondos y Salarios caidos	701,675.51
01-006	Remuneracion por horas extraordinarias	39,085.25
01-006	Compensacines Adicionales por servicios especiales	41,033.46
01-007	Antigüedad	338,810.33
01-008	Vacaciones	135,204.23
01-009	Canasta Basica	87,232.08
01-010	Viaticos	1,935.44
Total de Servicios Personales	8,451,917.23	

02	SERVICIOS GENERALES	
02-001	Servicio telefonico convencional	72,507.76
02-002	Servicio de energia electrica	54,675.43
02-003	Servicio de Agua	25,038.45
02-004	Servicios de Arrendamiento	8,320.00
02-005	Impresión de Documentos Oficiales para la prestacion de servicios	11,577.94
02-006	Atencion a Funcionarios y Empleados	147,171.11
02-007	Servicios Bancarios y Financieros	4,568.74
02-008	Seguros de Bienes Patrimoniales	87,439.64
02-009	Servicios Medicos	423,248.20
02-010	Mantenimiento y conservacion de bins informaticos	12,451.35
02-011	Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo	4,041.28
02-012	Mantenimineto y Conservacion de Vehiculos Terrestres	484,244.88
02-013	Mantenimiento y conservacion de equipo mde comunicaci3n	24,782.67
02-014	Matenimiento de Herramientas	14,402.26
02-015	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo de administracion	2,810.60
02-016	Mantenimiento y Conservacion de Inmuebles	3,791.32
Total Servicios Generales	1,381,071.63	

03	MATERIALES Y SUMINITROS	
03-01	Materiales y Utiles de Oficina	36,795.18

03-02	Pepelería de Escritorio	60,943.18
03-03	Artículos de Fotocopiado	3,688.19
03-04	Periodicos y Suscripciones	71.76
03-05	Materias primas de producción, productos químicos farmacéuticos	197,188.51
03-06	Combustibles, Lubricantes, y Aditivos para Vehículos Terrestres	351,379.07
03-07	Vestuarios	54,367.20
03-08	Material Para Instalaciones	4,401.28
03-09	Materiales y suministros varios	64,776.30
03-10	Tenencias	9,261.20
03-11	Verificaciones	3,598.45
03-12	Herramientas	12,924.48
Total Materiales y Suministros		799,394.79

04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
04-01	Equipo de Computación	
Total Bienes Muebles e Inmuebles		

Total de Obras y Servicios Municipales	10,632,383.65
---	----------------------

506	02	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	
	02-01	Servicios Personales	
		Sueldos Ordinarios	
	02-01-001	Sueldos al Personal de Base	
		Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
		Director	251,997.48
		Comandante Operativo	107,144.10
		Jefe de Turno	189,040.32
		Policía Primero	76,424.04
		Policía Segundo	148,435.31
		Policía Tercero	218,669.22
		Policía Razo	2,049,784.38
		Juzgado	
		Juez	173,158.02
		Secretaría	75,645.36
		Total de Sueldos al Personal de Base	3,290,298.23

01-002	Prima Quinquenal	19,251.90
01-003	Prima de Vacaciones, Sabatina y Dominical	193,154.22
01-004	Gratificación de Fin de año	747,731.03
01-005	Liquidaciones por indemnizaciones, fondos y Salarios caídos	54,161.43
01-006	Compensaciones Adicionales por servicios especiales	50,623.87
01-007	Antigüedad	29,438.17
01-008	Aportación Municipal Fondo de Ahorro	1,303,844.40
01-009	Vacaciones	11,916.67
01-010	Canasta Básica	45,021.60
01-011	Viáticos	1,032.20
01-012	Becas a la Calidad	38,046.32
Total Servicios Personales		5,784,520.03

02	SERVICIOS GENERALES	
02-001	Servicio telefónico convencional	42,609.84
02-002	Servicio de energía eléctrica	21,173.56
02-003	Servicio de Agua	21,557.83
02-005	Impresión de Documentos Oficiales para la prestación de servicios	7,905.56
02-006	Atención a Funcionarios y Empleados	56,814.16
02-007	Servicios Bancarios y Financieros	5,480.79
02-008	Seguros de Bienes Patrimoniales	102,012.23
02-009	Servicios Médicos	397,486.91
02-010	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,722.24
02-011	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	10,069.92
02-012	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres	206,131.35
02-013	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	5,192.67
Total de Servicios Generales		878,157.05

03	MATERIALES Y SUMINITROS	
03-01	Materiales y Utiles de Oficina	9,142.30
03-03	Articulos de Fotocopiado	3,385.41
03-05	Materias primas de produccion, productos quimicos farmaceuticos	183,837.22
03-06	Combustibles, Lubricantes, y Aditivas para Vehiculos Terrestres	453,979.18
03-07	Vestuarios	37,709.88
03-09	Materiales y suministros varios	691.63
03-10	Tenencias	1,113.85
03-11	Verificaciones	65.78
03-13	Material Para Policia y Trancito	95,291.77
	total de Materiales y Suministros	785,217.01

04	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
04-03	Equipo Audio Visual	1,454.96
04-04	Mobiliario y equipo de oficina	11,373.45
	Total de Bienes Muebles e Inmuebles	12,828.41

06	OBRA PUBLICA FORTAMUN	
06-01	Obra Publica	2,000,000.04
	Total Obra Pública de FORTAMUN	2,000,000.04

07	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
07-01	Subsidio I.S.P.T.	282,082.25
	Total Subsidios y Transferencias	282,082.25

Total del FORTAMUN	9,742,804.80
---------------------------	---------------------

506	03	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)	
		Obras del F.A.I.S.M.	12,675,060.00
		Total del F.A.I.S.M.	12,675,060.00

506	04	Programa de Inversion Directa (PID)	
		Obras de PID	966,615.24
		Total PROGRAMA DE Inversion Directa	966,615.24

TOTAL DE CONSTRUCCIONES	34,016,863.68
--------------------------------	----------------------

507	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
01	SUBSIDIOS	
01-01	Becas al Personal del Municipio	25,480.00
	Total de Subsidios	25,480.00

02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS	
02-01	Subsidio a Escuelas Preprimarias	602.62
02-02	Subsidio a Escuelas Primarias	21,378.60
02-03	Subsidio a Escuelas Secundarias	32,474.88
02-04	Subsidio a Escuelas de Nivel Medio Superior	3,009.66
02-05	Subsidio a Otras Escuelas o Institutos	13,704.04
02-06	Casa Municipal de La Cultura	
02-06-001	Sueldos al personal de base	
	Director	132,655.32
	Secretaria	55,970.46
	Secretaria de la Extension de San Pedro	37,973.88
	Profesor	61,406.10
	Profesor	75,600.00
	Profesor	253,834.56
	Intendente	45,016.02
	Cronista	57,600.00
02-06-002	Primas de Vacaciones	33,818.83
02-06-003	Gratificacion de Fin de Año	111,648.47
02-06-004	Canasta Basica	12,916.80

02-06-005	Prima Quinquenal	14,417.98
02-06-006	Compensaciones fijas	2,974.40
02-06-007	Apoyo Casa de la Cultura	63,031.92
02-07	Biblioteca Municipal	
02-07-001	Sueldos al Personal de Base	
	Bibliotecaria	75,645.36
	Bibliotecaria	75,645.36
02-07-002	Primas de Vacaciones	7,730.26
02-07-003	Gratificación de Fin de Año	38,857.35
02-07-004	Canasta Basica	2,761.20
02-07-005	Prima Quincenal	3,278.75
02-09	Subsidio al Centro de Salud	3,827.20
02-10	Sdif Sistema de Desarrollo Integral de la Familia	3,500,802.65

Total de Transferencias a Entidades y Programas	4,738,582.68
--	---------------------

507	08	OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	
08-01		Fomento al Deporte	74,880.00
08-03		Gastos de Feria y Aniversario	1,500,720.00
08-04		Asistencia Social al Medio Rural	124,981.07
08-05		Apoyo a Tecnicos de Vacunación	18,720.00
08-07		Torneo de Pezca Deportiva	70,840.74
08-08		Apoyo Comisariados	106,080.00
08-09		Apoyo Delegados	127,400.00
08-10		Apoyo a Subdelegados	427,752.00
08-11		Obligaciones Contractuales	
08-11-001		Sindicato	
11-001-001		Sueldos al Personal del Sindicato	134,216.88
11-001-002		Canasta Basica del Sindicato	2,012.60
11-001-003		Prima Quinquenal Sindicato	2,427.48
11-001-004		Prima Vacacional Sindicato	4,811.40
11-001-005		Atencion a Funcionarios del Sindicato	93,600.00
11-001-006		Impuesto Predial Pensionados	713.01
11-001-007		Apoyo por Nacimiento	468.00
11-001-008		Estimulos Por Antigüedad Sindical	85,494.45
11-001-009		Becas a la Calidad de Sindicalizados	15,080.00
11-001-010		Estumulo Día de la Secretaria	7,176.00
11-001-011		Premio a los Mejores Promedios	2,546.97
11-001-012		Estimulo al Mejor Trabajador	3,900.00
11-001-013		Fdo. De Ahorro Aport. Mpal.Sindicalizados	514,690.66
11-001-014		Fdo. De Ahorro Aport. Mpal.Confianza	1,468,687.76
11-001-015		Prepensiones	34,903.47
08-12		Donativos	59,999.99

Total de Otras Aportaciones y Transferencias	4,882,102.51
---	---------------------

TOTAL SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	9,646,165.18
---	---------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006	70,016,053.00
--	----------------------

EL QUE SUSCRIBE : ING.SAMUEL GOMEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN , QRO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 47 FRACCION IV, DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QRO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS FUE APROBADO EL SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006 , EN LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL ACTA No. 8 MISMO QUE VA EN 11 HOJAS ORIGINALES, UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS Y SIRVEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE.

SE CERTIFICA EL PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN , QRO., A LOS 30 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS)

SECRETARIO DEL . H. AYUNTAMIENTO
ING. SAMUEL GOIMEZ GONZALEZ
Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2006-2009

El que suscribe Profr. Jaime Huerta Flores, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 13 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 (diez), en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil seis, siendo las 9:08 horas (nueve de la mañana con ocho minutos).

5.- En el quinto punto, el C. CP. Guillermo Rocha Pedraza, Presidente Municipal Constitucional; con sustento en lo indicado en la Fracción XI, del Art. 30, de Ley Para La Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, somete al análisis de este Ayuntamiento El Presupuesto de Egresos para el Periodo Fiscal 2007, solicitando al cuerpo de Regidores realicen las observaciones pertinentes, al iniciar a abordar el tema, se da lectura a la circular número C/15/06/LV, que envía la LV Legislatura del Estado de Querétaro donde exhorta a este Ayuntamiento, considere en la formulación del Presupuesto de Egresos 2007, destinar recursos suficientes a la atención de grupos vulnerables, por lo que en unanimidad se determina asignar a este rubro \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN), que se incluye dentro de la partida 5717001003, Apoyo a Agrupaciones Diversas, posteriormente al revisar el rubro de los incrementos en salarios se observa que además del 4%, que por ley debe incrementarse, en algunos rubros existen incrementos superiores a este, es el caso del Departamento de Oficialía Mayor a intendentes, en el área de Servicios Municipales se incremento a trabajadores de Parques y Jardines, y personal de Limpia; y en este particular el Presidente Municipal explica que esto obedece a que en los puestos de menor escala, se incremento por justicia y en algunos puestos de primer nivel se incrementa solamente a algunos funcionarios que han mostrado una destacada labor, siendo estos salarios inferiores a los presupuestados en el ejercicio fiscal 2006; se integra también una asignación de recursos para el pago de aguinaldos a personal que se encuentra en lista de raya y en el pasado no ha sido beneficiario, de igual forma se observa un incremento a este personal en su salario, donde el menor ahora ganará no menos de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 100/00 MN) semanales. En este mismo orden los Regidores observan que en el documento no se registra ningún incremento a las dietas de los miembros del Ayuntamiento, y es de su interés el poder contar con un incremento, por lo que el Presidente Municipal solicita que si creen prudente plantear alguna propuesta de incremento, que el en lo particular ve trabajo y compromiso en el desarrollo de sus funciones y da a conocer, que una vez concensado con su fracción, quien propone que la dieta de los regidores se incremente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN), quincenales, sin incremento alguno para el Presidente Municipal, que fue del 50%, y de la reducción a funcionarios de Primer nivel, da margen a realizar el incremento a la dieta de los regidores a la cantidad propuesta; el Presidente Municipal solicita que se vote sobre esta propuesta y al no existir otra se somete a votación resultando aprobada por 9 votos a favor y la abstención del Regidor Juan José Requena Arias, de igual forma se somete a votación la propuesta de Presupuesto de egresos para el Periodo Fiscal 2007, el cual después de los ajustes y observaciones realizados por los regidores, se aprueba por unanimidad de los presentes, concluidas las deliberaciones correspondientes se inscribe integro en esta acta de cabildo, el Presupuesto de Egresos para el Periodo Fiscal 2007 del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.:

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007

PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
5000				EGRESOS			
5100				SERVICIOS PERSONALES			
	5110			SUELDOS ORDINARIOS			
		001		DIETAS			
			001	REGIDORES	9	180,000.00	2,160,000.00
		002		SUELDOS PERSONAL BASE			
				CONTRALORIA MUNICIPAL			
				CONTRALOR MUNICIPAL	1	24,024.34	288,292.08
				PRESIDENCIA			
				COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	14,560.00	174,720.00
				INTENDENTE 1	1	3,358.72	40,304.64
				INTENDENTE 2	1	4,000.65	48,007.80
				PRESIDENTE	1	36,643.84	439,726.08
				SECRETARIO PARTICULAR	1	17,680.00	212,160.00
				SECRETARIA DEL PRESIDENTE	1	10,832.35	129,988.20
				SECRETARIO ADJUNTO	1	16,000.00	192,000.00
				SECRETARIA			
				SECRETARIA	1	9,599.12	115,189.44
				SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	29,120.00	349,440.00
				DIRECCION DE GOBIERNO			
				DIRECTOR DE GOBIERNO	1	24,000.00	288,000.00
				AUXILIAR ADJUNTO	1	17,322.57	207,870.84
				SECRETARIA	1	4,347.20	52,166.40
				OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	10,000.00	120,000.00
				SECRETARIA	1	4,638.40	55,660.80
				JUEZ CIVICO	1	10,400.00	124,800.00
				DIRECCION DE FINANZAS			
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,096.00	61,152.00
				AUXILIAR CONTABLE 1	1	8,320.00	99,840.00
				AUXILIAR FISCAL	1	6,240.00	74,880.00
				CAPTURISTA DE DATOS	1	10,400.00	124,800.00
				COORDINADOR DE EGRESOS	1	10,400.00	124,800.00
				COORDINADOR DE INGRESOS	1	7,904.00	94,848.00
				ENCARGADO DE NOMINAS	1	10,400.00	124,800.00
				COORDINADOR DE FISCALIZACION MUNICIPAL	1	6,240.00	74,880.00
				SUBDIRECTOR DE FINANZAS	1	16,800.00	201,600.00
				DIRECTOR DE FINANZAS	1	29,120.00	349,440.00

PARTIDA							
---------	--	--	--	--	--	--	--

GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORÍA	Concepto	No.	Mensual	Anual
				AUXILIAR	1	5,000.00	60,000.00
				AUXILIAR	1	8,000.00	96,000.00
				OFICIALIA MAYOR			
				COORD. DE RECURSOS HUMANOS	1	10,400.00	124,800.00
				AUXILIAR 1	1	3,511.19	42,134.28
				AUXILIAR 2	1	3,074.80	36,897.60
				AUXILIAR 3	1	5,287.57	63,450.84
				ENCARGADO DE INVENTARIOS	1	4,747.16	56,965.92
				ENC. MTTO. DE EDIFICIOS	1	5,223.13	62,677.56
				INTENDENTE 1	1	3,773.39	45,280.68
				INTENDENTE 2	1	3,618.01	43,416.12
				INTENDENTE 3	1	3,000.00	36,000.00
				INTENDENTE 4	1	3,000.00	36,000.00
				OFICIAL MAYOR	1	22,840.00	274,080.00
				PANTEONERO	1	3,000.00	36,000.00
				PEON DE ALCANTARILLAS PUBLICAS	1	3,000.00	36,000.00
				SECRETARIA 1	1	4,295.08	51,540.96
				SECRETARIA 2	1	5,515.39	66,184.68
				SECRETARIA 3	1	3,875.66	46,507.92
				SECRETARIA 4	1	3,621.22	43,454.64
				JARDINERO	1	3,000.00	36,000.00
				VELADOR	1	3,423.51	41,082.12
				COORD. DE DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL	1	12,480.00	149,760.00
				UNIDAD DE A.I Y COMUNICACIÓN SOCIAL			
				COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,480.00	149,760.00
				DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES			
				AUXILIAR EVENTOS 1	1	4,801.32	57,615.84
				AUXILIAR EVENTOS 2	1	3,848.00	46,176.00
				AUXILIAR EVENTOS 3	1	4,429.92	53,159.04
				AUXILIAR EVENTOS 4	1	4,801.32	57,615.84
				AUXILIAR EVENTOS 5	1	3,368.36	40,420.32
				COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	9,683.81	116,205.72
				DELEGACION VALLE VERDE			
				DELEGADO DE VALLE VERDE	1	10,000.00	120,000.00
				INTENDENTE	1	3,000.00	36,000.00
				POLICIA DELEGACIONAL.	1	3,120.00	37,440.00
				POLICIA DELEGACIONAL.	1	3,120.00	37,440.00
				SECRETARIA	1	3,112.82	37,353.84
				DELEGACION SAUCILLO			
				DELEGADO DE SAUCILLO	1	10,000.00	120,000.00
				POLICIA DELEGACIONAL	1	3,000.00	36,000.00

PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORÍA				
				SECRETARIA	1	3,112.82	37,353.84
				DELEGACION TANCOYOL			
				DELEGADO DE TANCOYOL	1	10,000.00	120,000.00
	5111			SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO			
		`001		SUELDOS AL PERSONAL EXTRAORDINARIO		12,500.00	150,000.00
	5112			PRESTACIONES Y SOBRE SUELDOS			
		`001		PRIMA DE ANTIGUEDAD		20,833.33	250,000.00
		`002		HORAS EXTRAS		3,900.00	46,800.00
		`003		COMPENSACIONES FIJAS		-	-
		`004		PARTICIPACIONES AL PERSONAL		433.33	5,200.00
		`005		PRIMA VACACIONAL		33,127.62	397,531.39
		`006		QUINQUENIO		37,119.98	445,439.71
		`007		VALES DE DESPENSA		-	-
		`008		GRATIFICACION ANUAL		136,417.11	1,637,005.32
		`009		COMPENSACIONES POR SERVICIOS		3,873.90	46,486.78
		`010		CANASTA BASICA		6,240.00	74,880.00
		`011		PRIMA SABATINA Y DOMINICAL		416.67	5,000.00
		`012		BONOS DE PRODUCTIVIDAD		-	-
		`013		LIQUIDACIONES		125,000.00	1,500,000.00
		`014		FONDO DE AHORRO APORTACION MUNICIPAL		-	-
		`015		VACACIONES		-	-
		`016		AYUDA DE TRANSPORTE		-	-
		`017		PAGO DE MARCHA		518.33	6,220.00
		`018		IMSS		-	-
		`019		SAR		-	-
	5113			HONORARIOS			
		`001		Honorarios Profesionales		9,000.00	108,000.00
		`002		Remuneraciones por Servicios Especiales		-	-
	5114			GASTOS POR SERVICIO			
		`001		Viaticos		7,916.67	95,000.00
		`002		Gastos de Representacion		-	-
		`003		Gastos Extraordianrios		20,833.33	250,000.00
	5115			RESERVA PARA INCREMENTOS DE SUELDO			

PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
		`001		Reserva para Incremento de Sueldos		20,000.00	240,000.00
5200				SERVICIOS GENERALES			
	5210			ARRENDAMIENTOS			
		`001		Edificio y locales		-	-
		`003		Equipo de Servicio		183.33	2,200.00
		`004		Equipo de Transporte		-	-
		`005		Arrendamiento de Varios		-	-
	5211			SERVICIOS BASICOS			
		`001		Correo, Telegramas y Radiogramas		10.00	120.00
		`002		Telefono y Telex		27,500.00	330,000.00
		`003		Electricidad		27,500.00	330,000.00
		`004		Agua Potable		16,250.00	195,000.00
		`005		Administracion Fiscal		-	-
		`006		Otros Servicios Basicos		858.33	10,300.00
	5212			DIFUSION E INFORMACION			
		`001		Impresiones		-	-
		`002		Difusiones Oficiales		-	-
		`003		Promocion		56,445.83	677,350.00
		`004		Espectaculos Culturales		-	-
	5213			ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES			
		`001		Actividades Civicas y Reuniones Oficiales		78,166.67	938,000.00
		`002		Atencion a Visitantes		4,783.33	57,400.00
		`003		Atencion a Funcinarios y Empleados		4,541.67	54,500.00
	5214			SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS,INV			
		`001		Asesorias		38,916.67	467,000.00
		`002		Estudios, Investigaciones y Proyectos		-	-
	5215			GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS			
		`001		Servicios Bancarios		4,141.67	49,700.00
		`002		Primas y Polizas de Seguros		313.50	3,762.00
		`003		Fletes, Maniobras y Almacenajes		583.33	7,000.00
		`004		Gastos Judiciales y Notariales		149.50	1,794.00
		`005		Multas, Recargos e Intereses		250.00	3,000.00
	5216			MANTTO. Y REPARACION DE EQUIPO Y VEH.			
		`001		Mantto. Repraracion y Refacc. De Vehiculos		18,333.33	220,000.00

PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORÍA				
		`002		Mtto. Y Reparacion de Equipo y Mob. De Oficina		350.00	4,200.00
		`003		Mtto. Maquinaria y Equipo de Apoyo		-	-
		`004		Mtto. De Equipo de Comunicacion		3,908.33	46,900.00
		`005		Mtto. Equipo de Computacion		-	-
		`006		Mantenimiento de Herramientas		-	-
		`007		Mantenimiento de Instalaciones Electricas		-	-
		`008		Mantto. Bienes Artisticos		-	-
		`009		Mantto. De Armas y Equipo de Seguridad		-	-
	5217			MANTENIMIENTO DE OBRAS			
		`001		Conservacion y Mantenimiento de Edificios		-	-
		`002		Conservacion y Mantenimiento de Obras		833.33	10,000.00
		`003		Contruccion Temporales		-	-
	5218			OTROS SERVICIOS			
		`001		Gastos de Limpieza		-	-
		`002		Eventos Imprevistos		10,833.33	130,000.00
		`003		Servicios Medicos		40,416.67	485,000.00
		`004		Gastos Imprevistos		1,333.33	16,000.00
	5300			MATERIALES Y SUMINISTROS			
	5310			PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			
		`001		Papeleria y Articulos de Escritorio		2,552.08	30,625.00
		`002		Utiles de Escritorio y Oficina		8,583.33	103,000.00
		`003		Impresion de Formas		6,916.67	83,000.00
		`004		Articulos de Fotocopiado		2,691.67	32,300.00
		`005		Libros y Revistas		91.67	1,100.00
		`006		Periodico y Suscripciones		145.83	1,750.00
		`007		Articulos de Papeleria para Computadora		13,666.67	164,000.00
		`008		Gastos Menores		4,608.33	55,300.00
	5311			ELABORACION DE IMPRESIONES DE VALORES			
		`001		Certificado de Ingresos		-	-
		`002		Otros Valores		-	-
	5312			PAGO DE TENENCIA Y ENGOMADO			
		`001		Tenencia		775.00	9,300.00
		`002		Verificacion Vehiculares		-	-

	5313		MATERIALES DE MANTENIMIENTO			
		`001	Combustible y Lubricantes		26,800.00	321,600.00
		`002	Articulos de Limpieza		8,625.00	103,500.00
		`003	Pinturas		-	-
		`004	Material para Instalaciones		3,275.00	39,300.00
	5314		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			

GRUPO	PARTIDA			Concepto	No.	Mensual	Anual
	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
		`001		Vestuarios		1,383.33	16,600.00
		`002		Textiles		-	-
		`003		Material Para Deporte		-	-
		`004		Material de Fotografia y Cinematografia		316.67	3,800.00
		`005		Alimentos		83.33	1,000.00
		`006		Material para Policia y Transito		83.33	1,000.00
		`007		Material para Talleres y Laboratorio		-	-
		`008		Medicinas		24,166.67	290,000.00
		`009		Material Sanitario		833.33	10,000.00
		`010		Material para Programas Agropecuarios		-	-
		`011		Arboles, Plantas, Semillas y Fertilizantes		6,166.67	74,000.00
		`012		Forrajes y Granos		-	-
		`013		Materiales y Suministros Varios		266.67	3,200.00
5400				BIENES MUEBLES DEL DOM. PUB. Y PRIV.			
	5410			MAQUINARIA Y EQUIPO			
		`001		Maquinaria y Equipo de Construccion		-	-
		`002		Maquinaria y Equipo para Suministro de Agua Potable		-	-
		`003		Equipo de Comunicacion		2,166.67	26,000.00
		`004		Maquinaria y Equipo de Imprenta		-	-
		`005		Equipo de Señalamiento		-	-
		`006		Equipo de Computacion		5,416.67	65,000.00
		`007		Maquinaria y Equipo Agricola		-	-
		`008		Equipo Topografico		-	-
	5411			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
		`001		Equipo de Oficina		2,500.00	30,000.00
		`002		Muebles		416.67	5,000.00
		`003		Equipo de Ingenieria y Dibujo		-	-
		`004		Equipo de Servicio		333.33	4,000.00
		`005		Utiles de Cocina y Comedor		-	-

		`006	Equipo para Actividades Civicas		-	-
	5412		EQUIPO EDUCACIONALES Y RECREATIVOS			
		`001	Equipo Educacional		-	-
		`002	Articulos para Biblioteca u Museos		-	-
		`003	Equipo Deportivo		666.67	8,000.00
		`004	Equipo Recreativo		-	-
		`005	Muebles Escolares		-	-
		`006	Instrumentos Musicales		-	-
		`007	Maquinaria y Equipo para Taller		-	-

GRUPO	PARTIDA			Concepto	No.	Mensual	Anual
	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
	5413			EQUIPO DE TRANSPORTE			
		`001		Equipo Automotriz y de Transporte		29,166.67	350,000.00
	5414			EQUIPO DE INVESTIGACION Y LABORATORIO			
		`001		Maquinaria y Aparatos Cientificos		-	-
		`002		Equipos de Medicion		-	-
	5415			HERRAMIENTAS			
		`001		Herramientas		416.67	5,000.00
	5416			EQUIPO DE SERVICIO PUBLICO			
		`001		Bienes del Servicio Publico		416.67	5,000.00
	5417			BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
		`001		Bienes del Dominio Privado		-	-
5500				BIENES INMUEBLES			
	5510	`001		TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO		-	-
	5511	`001		CONTRUCCIONES DEL DOMINIO PUBLICO		-	-
	5512	`001		TERRENO DE DOMINIO PRIVADO		-	-
	5513	`001		CONTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO		-	-
	5514			TERRENOS EN REGULARIZACION		-	-
		`001		Terrenos para Construccion de Inmuebles		-	-
		`002		Reservas Territoriales		-	-
		`003		Terreno para Usos Diversos		-	-
	5515			CONTRUCCION EN REGULARIZACION			
		`001		Edificio para Servicios Publicos		-	-
		`002		Edificio para la Obtencion de Productos		-	-

5600				OBRA PUBLICA			
	5601			OBRAS DIRECTAS DEL MUNICIPIO			
		001		SERVICIOS MUNICIPALES			
				DIRECTOR	1	20,000.00	240,000.00
		001		ALUMBRADO PUBLICO			
				AUXILIAR 1	1	5,651.44	67,817.28
				AUXILIAR 2	1	3,867.11	46,405.32
				AUXILIAR 3	1	3,867.11	46,405.32
				ELECTRICISTA	1	12,080.68	144,968.16
				SUELDO AL PERSONAL TRANSITORIO		5,250.00	63,000.00

GRUPO	PARTIDA			Concepto	No.	Mensual	Anual
	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
				QUINQUENIO		5,000.00	60,000.00
				DESPENSA		1,000.00	12,000.00
				GRATIFICACION ANUAL		5,068.77	60,825.24
				DESPENSA		1,000.00	12,000.00
				PRIMA VACACIONAL		1,372.79	16,473.50
				GASTO DE OPERACION		47,850.00	574,200.00
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		3,291.67	39,500.00
				PAGO DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO		156,000.00	1,872,000.00
			002	PARQUES Y JARDINES			
				JARDINERO	1	3,114.63	37,375.56
				PEON DE LIMPIA 1	1	3,000.00	36,000.00
				PEON DE LIMPIA 2	1	3,274.48	39,293.76
				PEON DE LIMPIA 3	1	3,000.00	36,000.00
				PEON DE LIMPIA 4	1	3,000.00	36,000.00
				JARDINERO	1	3,000.00	36,000.00
				AUXILIAR	1	3,000.00	36,000.00
				AUXILIAR	1	3,000.00	36,000.00
				AUXILIAR	1	3,000.00	36,000.00
				SUELDO AL PERSONAL TRANSITORIO		25,000.00	300,000.00
				QUINQUENIO		4,794.89	57,538.73
				DESPENSA		1,560.00	18,720.00
				GRATIFICACION ANUAL		4,131.95	49,583.36
				PRIMA VACACIONAL		1,119.07	13,428.82
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		-	-
				GASTO DE OPERACION		10,997.08	131,965.00
			003	RECOLECCION DE BASURA			

				CHOFER 1	1	3,501.26	42,015.12
				CHOFER 2	1	4,933.73	59,204.76
				CHOFER 3	1	4,620.72	55,448.64
				CHOFER 4	1	3,602.24	43,226.88
				INSPECTOR DE LIMPIA	1	8,008.00	96,096.00
				PEON DE LIMPIA 1	1	3,225.47	38,705.64
				PEON DE LIMPIA 2	1	4,707.80	56,493.60
				PEON DE LIMPIA 3	1	3,583.46	43,001.52
				PEON DE LIMPIA 4	1	3,538.70	42,464.40
				PEON DE LIMPIA 5	1	3,000.00	36,000.00
				PEON DE LIMPIA 6	1	3,000.00	36,000.00
				PEON DE LIMPIA 7	1	3,000.00	36,000.00
PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
				SUELDO AL PERSONAL TRANSITORIO		86,666.67	1,040,000.00
				QUINQUENIO		9,879.73	118,556.73
				DESPENSA		3,564.00	42,768.00
				GRATIFICACION ANUAL		10,723.48	128,681.74
				PRIMA VACACIONAL		2,904.28	34,851.30
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		1,738.07	20,856.82
				GASTO DE OPERACION		67,756.61	813,079.28
			004	DIRECC. DE DESARROLLO URBANO Y O. PUB.			
				ADMINISTRATIVO DE OBRAS	1	15,100.80	181,209.60
				JEFE DE AREA TECNICA	1	10,764.00	129,168.00
				CHOFER 1	1	4,866.72	58,400.64
				CHOFER 2	1	3,945.88	47,350.56
				CHOFER 3	1	3,945.88	47,350.56
				COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	13,255.65	159,067.80
				SUBDIRECTOR	1	20,800.00	249,600.00
				DIRECTOR DE DES. URB. Y OBRAS PUB.	1	29,120.00	349,440.00
				EMPEDRADOR	1	4,652.61	55,831.32
				COORDINADOR DE INFORMATICA	1	14,374.51	172,494.12
				OPERADOR DE MAQ. PESADA	4	28,319.80	339,837.60
				PLOMERO 1	1	6,103.48	73,241.76
				PLOMERO 2	1	4,652.60	55,831.20
				RESIDENTE 1	1	8,103.88	97,246.56
				RESIDENTE 2	1	8,043.54	96,522.48
				RESIDENTE 3	1	8,043.54	96,522.48
				SECRETARIA 1	1	4,842.24	58,106.88
				SECRETARIA 2	1	5,911.33	70,935.96
				SECRETARIA 3	1	3,635.48	43,625.76
				CHOFER 4	1	4,195.44	50,345.28

				TOPOGRAFO	1	10,000.00	120,000.00
				SUPERVISOR	1	8,000.00	96,000.00
				COORDINADOR DE CONSTRUCCION	1	14,000.00	168,000.00
				QUINQUENIO		17,139.65	205,675.84
				DESPENSA		3,744.00	44,928.00
				GRATIFICACION ANUAL		44,340.95	532,091.44
				PRIMA VACACIONAL		12,009.00	144,108.00
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		34,735.81	416,829.68
				GASTOS PARA LA OPERACION OBRAS PUBLICAS		112,897.03	1,354,764.32
			005	CONCERTACION SOCIAL			
				AUXILIAR A	1	4,429.96	53,159.52
PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
				AUXILIAR B	1	3,952.00	47,424.00
				COORDINADOR CONCERTACION SOCIAL	1	8,936.34	107,236.08
				QUINQUENIO		484.95	5,819.42
				DESPENSA		312.00	3,744.00
				GRATIFICACION ANUAL		3,521.95	42,263.45
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		1,253.32	15,039.78
				GASTOS OPERACION CONCERTACION SOCIAL		4,984.37	59,812.48
			006	DESARROLLO AGROPECUARIO			
				AUXILIAR 1	1	4,327.19	51,926.28
				AUXILIAR 2	1	6,079.84	72,958.08
				AUXILIAR 3	1	6,079.84	72,958.08
				AUXILIAR 4	1	13,563.31	162,759.72
				DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	23,000.00	276,000.00
				SUBDIRECTOR	1	7,879.66	94,555.92
				AUXILIAR 5	1	8,679.84	104,158.08
				AUXILIAR 6	1	6,079.84	72,958.08
				SECRETARIA 1	1	4,342.02	52,104.24
				SECRETARIA 2	1	5,552.29	66,627.48
				QUINQUENIO		8,272.47	99,269.59
				DESPENSA		936.00	11,232.00
				GRATIFICACION ANUAL		13,582.37	162,988.41
				PRIMA VACACIONAL		3,678.56	44,142.69
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		10,481.41	125,776.89
				GASTOS DE OPERACION DESARROLLO A.		11,079.73	132,956.72
			008	DIR. DE DESARROLLO SUST. Y TURISMO			
				DIRECTOR DE DESARROLLO SUST. Y TURISMO	1	20,800.00	249,600.00

				DESPENSA		-	-
				GRATIFICACION ANUAL		2,991.19	35,894.28
				PRIMA VACACIONAL		778.96	9,347.46
				SUBSIDIO IMPUESTO SOBRE SUELDOS		1,215.45	14,585.45
				GASTOS PARA LA OPERACION		7,451.25	89,415.04
			012	JUZGADO MUNICIPAL			
				JUEZ A	1	14,168.14	170,017.68
				JUEZ B	1	14,168.14	170,017.68
				SECRETARIA	1	4,409.74	52,916.88
				SECRETARIA DE ACUERDOS	1	8,020.38	96,244.56
				QUINQUENIO		-	-
				DESPENSA		-	-
				GRATIFICACION ANUAL		8,121.80	97,461.54
				PRIMA VACACIONAL		2,199.65	26,395.83
PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
				GASTOS PARA LA OPERACION		675.39	8,104.72
		002		OBRAS DIRECTAS DEL MUNICIPIO			
			001	GASTOS DE INVERSION		187,033.42	2,244,401.01
	5602	001		FONDO APORTACION P/FORTA. MUNICIPAL 33			
			001	SEGURIDAD PUBLICA			
				POLICIA PREVENTIVO	25	158,238.66	1,898,863.92
				POLICIA JEFE DE GRUPO 1	1	6,064.20	72,770.40
				COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,339.56	76,074.72
				POLICIA JEFE DE GRUPO 2	1	6,064.20	72,770.40
				COMANDANTE DE POLICIA	1	12,480.00	149,760.00
				POLICIA PREVENTIVO A	1	6,569.83	78,837.96
				POLICIA JEFE DE GRUPO 3	1	6,064.19	72,770.28
				DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	22,000.00	264,000.00
				SECRETARIA 1	1	4,368.70	52,424.40
				POLICIAS PREVENTIVOS	10	46,800.00	561,600.00
				QUINQUENIO		18,225.67	218,708.08
				DESPENSA		624.00	7,488.00
				GRATIFICACION ANUAL		49,156.50	589,878.03
				PRIMA VACACIONAL		13,313.22	159,758.63
			002	COMPROMISOS FINANCIEROS		166,666.67	2,000,000.00
			003	OBRA PUBLICA FORTAMUN 33		120,050.68	1,440,608.18
	5603	001	001	FONDO P/INFRAESTRUCTURA SOC. MPAL. 33		990,966.08	11,891,593.00
5700				TRANSFERENCIA, SUBS., Y APORTACIONES			

5710				EDUCACIONALES			
		001		Subsidios a Escuelas Pre Primarias		820.99	9,851.92
		002		Subsidios a Escuelas Primarias		7,465.12	89,581.44
		003		Subsidios a Escuelas Secundarias		1,637.48	19,649.76
		004		Subsidios a Escuelas Nivel Medio Superior		5,021.99	60,263.84
		005		Subsidios a Otras Escuelas e Institutos		1,451.06	17,412.72
		006		Subsidio al INEA		-	-
5711				SUBSIDIOS CULTURALES			
				DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
				DIRECTOR	1	20,800.00	249,600.00
				COORDINADOR DE CULTURA	1	12,480.00	149,760.00
		001		Casa Municipal de la Cultura			
			001	BIBLIOTECA MUNICIPAL			
				SECRETARIA	1	4,423.03	53,076.36
PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
				AUXILIAR BIBLIOTECA	1	4,462.09	53,545.08
				QUINQUENIO		2,731.57	32,778.79
				DESPENSA		600.00	7,200.00
				GRATIFICACION ANUAL		1,685.69	20,228.22
				PRIMA VACACIONAL		456.54	5,478.48
				GASTOS DE OPERACION BIBLIOTECA MUNICIPAL		2,600.00	31,200.00
			002	CASA DE LA CULTURA			
				VELADOR	1	3,000.00	36,000.00
				COORDINADOR	1	10,045.33	120,543.96
				INTENDENTE	0	3,000.00	36,000.00
				MAESTRO DE DANZA 1	0	9,428.85	113,146.20
				MAESTRA DE DIBUJO	1	4,081.68	48,980.16
				MAESTRA DE MANUALIDADES	1	3,407.70	40,892.40
				MAESTRO DE DANZA 2	1	3,000.00	36,000.00
				SECRETARIA	1	3,875.04	46,500.48
				MAESTRO DE PINTURA	1	4,101.40	49,216.80
				QUINQUENIO		10,281.85	123,382.14
				DESPENSA		1,560.00	18,720.00
				GRATIFICACION ANUAL		7,739.73	92,876.80
				PRIMA VACACIONAL		2,096.20	25,154.36
				GASTOS DE OPERACION CASA DE CULTURA		21,233.33	254,800.00
			003	INSTITUTO DE CULTURA			
				AUXILIAR	1	5,200.00	62,400.00
				DIRECTOR DEL INSTITUTO	1	12,480.00	149,760.00

				SECRETARIA	1	3,039.19	36,470.28
				AUXILIAR	1	5,200.00	62,400.00
				QUINQUENIO		-	-
				DESPENSA		-	-
				GRATIFICACION ANUAL		4,228.68	50,744.16
				PRIMA VACACIONAL		1,145.27	13,743.21
		002		Cronista de la Ciudad		-	-
		003		Bibliotecas Municipales		-	-
	5712			BECAS			
		001		Becas a Estudiantes		14,504.45	174,053.36
		002		Becas al Personal del Municipio		234.33	2,812.00
	5713			OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONEALES			
		001		Otros Subsdios Educativos		-	-
PARTIDA				Concepto	No.	Mensual	Anual
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
	5714			SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES			
		001		Subsidio al Centro de Salud		-	-
		002		Otros Organismos de Salud		-	-
	5715			SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
		001		Indemnizaciones		-	-
		002		Jubilaciones		-	-
		001		Indemnizado 1	1	3,065.52	36,786.24
		002		Jubilado 1	1	4,159.67	49,916.04
		003		Jubilado 2	1	4,199.87	50,398.44
		004		Jubilado 3	1	4,340.90	52,090.80
		005		Jubilado 4	1	12,008.88	144,106.56
		006		Jubilado 5	1	7,956.60	95,479.20
		007		Jubilado 6	1	3,757.17	45,086.04
				QUINQUENIO		-	-
				DESPENSA		300.00	3,600.00
				GRATIFICACION ANUAL		2,550.42	30,605.05
				PRIMA VACACIONAL		-	-
		003		Funerales		-	-
		004		Subsidios al DIF			
		001		Servicios Personales DIF		456,250.60	5,475,007.20
		002		Servicios Generales DIF		34,536.67	414,440.00
		003		Materiales y Suministros Maquinaria Mob y equipo		39,320.66	471,847.95
		004		Adquisicion de muebles DIF		2,426.67	29,120.00

			005	Contrucciones DIF		-	-
			006	Transferencias y Subsidios DIF		70,638.65	847,663.76
			007	Asignaciones Globales DIF		-	-
			005	Subsidios al Albergue Escolar		-	-
			006	Pensiones		-	-
	5716			OBLIGACIONES FISCALES			
			001	Obligaciones Tributarias a Cargo del Municipio		47,248.07	566,976.88
			002	Subsidio Impuestos Sobre Sueldos		147,401.07	1,768,812.83
	5717			DIVERSAS			
			001	Fomento al Deporte		-	-
				FOMENTO DEPORTIVO			
				COORDINADOR	1	7,072.00	84,864.00
				AUXILIAR 1	1	4,265.24	51,182.88
				AUXILIAR 2	1	3,786.03	45,432.36
PARTIDA							
GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA	Concepto	No.	Mensual	Anual
				ENCARGADO DEL MUNDO ACUATICO	1	7,086.83	85,041.96
				AUXILIAR 3	1	4,546.27	54,555.24
				INTENDENTE	1	3,767.82	45,213.84
				INSTRUCTOR DE AEROBICS	1	3,543.40	42,520.80
				QUINQUENIO		-	-
				DESPENSA		-	-
				GRATIFICACION ANUAL		6,037.62	72,451.48
				PRIMA VACACIONAL		1,635.19	19,622.28
				GASTOS PARA LA OPERACION		76,029.63	912,355.60
			002	Obras de Caracter Social		17,933.76	215,205.12
			003	Apoyo a Agrupaciones Diversas		130,000.00	1,560,000.00
			004	Gastos de Feria		166,666.67	2,000,000.00
			005	Apoyo al Comité Electoral		-	-
			006	Asistencia Social a Medio Rural		33,635.77	403,629.20
			007	Ayuda Sociales por Siniestros		-	-
			008	Responsabilidad Patrimonial		-	-
	5718			DONATIVOS			
			001	Donativos		15,773.92	189,287.00
			002	Cooperaciones		-	-
	5800			DEUDA PUBLICA			
		5810		Suscripcion o Emisiones de Titulos		-	-
		5811		Adquisiciones de Bienes o Contrataciones de Obra		-	-
		5812		Otras Operaciones		-	-

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

GRUPO	PARTIDA			Concepto	%	Mensual	Anual
	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
5100				SERVICIOS PERSONALES	18.18%	1,191,468.34	14,297,620.04
5200				SERVICIOS GENERALES	5.14%	336,602.17	4,039,226.00
5300				MATERIALES Y SUMINISTROS	1.71%	112,031.25	1,344,375.00
5400				BIENES MUEBLES DOM. PUB. Y PRIV.	0.63%	41,500.00	498,000.00
5500				BIENES INMUEBLES	0.00%	-	-
5600				OBRA PUBLICA	51.12%	3,350,129.36	40,201,552.29
5700				TRANSFERENCIA,SUBS., Y APORTA.	23.22%	1,521,460.14	18,257,521.67
5800				DEUDA PUBLICA	0.00%	-	-
5900				ASIGNACIONES GLOBALES Y SUPL.	0.00%	-	-
				SUMAS TOTALES	100%	6,553,191.25	78,638,295.00

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PROPUESTA PRESUPUESTAL POR GRUPO DE GASTOS 2007

GRUPO	PARTIDA			Concepto	%	2006	2007
	CUENTA	SUBCUENTA	CATEGORIA				
1				GASTO CORRIENTE	25.03%	16,113,429.84	19,681,221.04
2				GASTO DE INVERSION Y OBRA PUBL.	74.97%	52,512,883.16	58,957,073.96
				SUMAS TOTALES	100.00%	68,626,313.00	78,638,295.00

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, la cual va en 27 (veintisiete) fojas útiles, en la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DOY FE
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 PROFR. JAIME HUERTA FLORES
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. LIC. ARTURO MORA ATILANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS SIMPLES, SON FIELES A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y COTEJADAS EN UN NUMERO DE CATORCE FOJAS

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. ARTURO MORA ATILANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rubrica

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA PARA
EL EJERCICIO DEL AÑO 2007
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO

		2007	2007
		MENSUAL	ANUAL
SERVICIOS PERSONALES			
SUELDOS ORDINARIOS			
5110-000-000-0000-000-000	DIETAS	319,968.00	3,839,616.00
5110-001-000-0000-000-000	DIETAS	319,968.00	3,839,616.00
5110-002-000-0000-000-000 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE			
5110-002-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	63,376.00	760,512.00
5110-002-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	113,322.00	1,359,864.00
5110-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	208,443.83	2,501,326.00
5110-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	83,380.00	1,000,560.00
5110-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	40,918.25	491,019.00
5110-002-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	26,793.58	321,523.00
5110-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	46,956.00	563,472.00
5110-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	40,702.83	488,434.00
5110-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	19,284.00	231,408.00
5110-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	34,625.67	415,508.00
5110-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	66,514.67	798,176.00
5110-002-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	7,812.00	93,744.00
5110-002-126-0000-000-000	INFORMATICA	0.00	0.00
5110-002-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	11,100.00	133,200.00
5110-002-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	14,510.00	174,120.00

5110-002-000-0000-000-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	777,738.83	9,332,866.00
5110-000-0000-0000-000-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	1,097,706.83	13,172,482.00
	PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		
5112-001-000-0000-000-000	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
5112-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
5112-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,000.00	48,000.00
5112-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	10,500.00	126,000.00
5112-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	6,250.00	75,000.00
5112-001-000-0000-000-000	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	20,750.00	249,000.00
5112-003-000-0000-000-000	COMPENSACIONES FIJAS		
5112-003-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	500.00	6,000.00
5112-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,000.00	12,000.00
5112-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,000.00	12,000.00
5112-003-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	103.50	1,242.00
5112-003-000-0000-000-000	COMPENSACIONES FIJAS	2,603.50	31,242.00
5112-005-000-0000-000-000	PRIMA VACACIONAL		
5112-005-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,716.42	20,597.00
5112-005-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,069.17	36,830.00
5112-005-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	14,113.42	169,361.00
5112-005-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,258.25	27,099.00
5112-005-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,108.17	13,298.00
5112-005-109-0000-000-000	CABILDO	8,665.83	103,990.00
5112-005-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	567.58	6,811.00
5112-005-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,271.75	15,261.00
5112-005-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,102.33	13,228.00
5112-005-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	522.25	6,267.00
5112-005-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	937.75	11,253.00
5112-005-120-0000-000-000	CONTRALORIA	1,801.42	21,617.00
5112-005-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	211.58	2,539.00
5112-005-126-0000-000-000	INFORMATICA	0.00	0.00
5112-005-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	300.67	3,608.00
5112-005-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	392.92	4,715.00
5112-005-000-0000-000-000	PRIMA VACACIONAL	38,039.50	456,474.00
5112-006-000-0000-000-000	QUINQUENIOS		
5112-006-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	973.33	11,680.00
5112-006-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	346.67	4,160.00
5112-006-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	346.67	4,160.00
5112-006-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	86.67	1,040.00
5112-006-000-0000-000-000	QUINQUENIOS	1,753.33	21,040.00
5112-008-000-0000-000-000	GRATIFICACIONES		
5112-008-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,259.58	171,115.00
5112-008-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	25,497.42	305,969.00
5112-008-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	46,899.83	562,798.00
5112-008-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,760.58	225,127.00
5112-008-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	9,206.58	110,479.00
5112-008-109-0000-000-000	CABILDO	71,992.83	863,914.00
5112-008-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	6,028.58	72,343.00

5112-008-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	10,565.08	126,781.00
5112-008-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	5,538.17	66,458.00
5112-008-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	4,338.92	52,067.00
5112-008-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	7,790.75	93,489.00
5112-008-120-0000-000-000	CONTRALORIA	14,965.83	179,590.00
5112-008-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	1,757.67	21,092.00
5112-008-126-0000-000-000	INFORMATICA	0.00	
5112-008-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	2,497.50	29,970.00
5112-008-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	3,264.75	39,177.00
5112-008-000-0000-000-000	GRATIFICACIONES	243,364.08	2,920,369.00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES			
5112-009-000-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	225.00	2,700.00
5112-009-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	225.00	2,700.00
5112-009-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,000.00	12,000.00
5112-009-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,500.00	30,000.00
5112-009-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,000.00	12,000.00
5112-009-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	500.00	6,000.00
5112-009-109-0000-000-000	CABILDO	833.33	10,000.00
5112-009-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	500.00	6,000.00
5112-009-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	500.00	6,000.00
5112-009-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,000.00	12,000.00
5112-009-126-0000-000-000	INFORMATICA	168.00	2,016.00
5112-009-000-0000-000-000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	8,226.33	98,716.00
BONOS DE PRODUCTIVIDAD			
5112-012-000-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,949.83	35,398.00
5112-012-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,949.83	35,398.00
5112-012-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,933.33	23,200.00
5112-012-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	481.17	5,774.00
5112-012-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,603.75	19,245.00
5112-012-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	612.33	7,348.00
5112-012-000-0000-000-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	7,580.42	90,965.00
LIQUIDACION (FINIQUITOS)			
5112-013-000-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00	0.00
5112-013-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00	0.00
5112-013-000-0000-000-000	LIQUIDACION (FINIQUITOS)	0.00	0.00
FONDO DE AHORRO APORTACION MUNICIPAL			
5112-014-000-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	5,713.42	68,561.00
5112-014-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	5,713.42	68,561.00
5112-014-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	2,948.67	35,384.00
5112-014-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	788.17	9,458.00
5112-014-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	2,172.00	26,064.00
5112-014-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	788.08	9,457.00
5112-014-000-0000-000-000	FONDO DE AHORRO APORTACION MUNICIPAL	12,410.33	148,924.00
AYUDA PARA TRANSPORTE			
5112-016-000-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,600.00	31,200.00
5112-016-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,600.00	31,200.00
5112-016-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	867.00	10,404.00
5112-016-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	433.00	5,196.00
5112-016-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	867.00	10,404.00
5112-016-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	433.00	5,196.00
5112-016-000-0000-000-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	5,200.00	62,400.00

5114-000-000-0000-000-000	GASTOS POR SERVICIO		
5114-001-000-0000-000-000	VIATICOS		
5114-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00
5114-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00	0.00
5114-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	500.00	6,000.00
5114-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,500.00	30,000.00
5114-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	0.00	0.00
5114-001-000-0000-000-000	VIATICOS	3,000.00	36,000.00
5114-003-000-0000-000-000	GASTOS EXTRAORDINARIOS		
5114-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,166.67	50,000.00
5114-003-000-0000-000-000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	4,166.67	50,000.00
5100-000-000-0000-000-000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	1,444,801.00	17,337,612.00
5200-000-000-0000-000-000	SERVICIOS GENERALES		
5210-000-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS		
5210-001-000-0000-000-000	EDIFICIOS Y LOCALES		
5210-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,075.00	96,900.00
5210-000-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS	8,075.00	96,900.00
5210-003-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE SERVICIO		
5210-003-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	5,000.00	60,000.00
5210-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS MAT Y TECNOLOGICOS	5,000.00	60,000.00
5210-003-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE SERVICIO	10,000.00	120,000.00
5210-005-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS VARIOS		
5210-005-101-0000-000-000	SECRETARIA	1,667.00	20,004.00
5210-005-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,667.00	20,004.00
5210-005-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,083.00	84,996.00
5210-005-109-0000-000-000	CABILDO	333.00	3,996.00
5210-005-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS VARIOS	10,750.00	129,000.00
5211-002-000-0000-000-000	TELEFONOS Y TELEX		
5211-002-101-0000-000-000	SECRETARIA	250.00	3,000.00
5211-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	33,333.33	400,000.00
5211-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,333.33	100,000.00
5211-002-109-0000-000-000	CABILDO	13,833.33	166,000.00
5211-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	483.33	5,800.00
5211-002-000-0000-000-000	TELEFONOS Y TELEX	56,233.33	674,800.00
5211-003-000-0000-000-000	ELECTRICIDAD		
5211-003-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	150,000.00	1,800,000.00
5211-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,000.00	120,000.00
5211-003-000-0000-000-000	ELECTRICIDAD	160,000.00	1,920,000.00
5211-004-000-0000-000-000	AGUA POTABLE		
5211-004-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	27,083.33	325,000.00

5211-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	30,000.00	360,000.00
5211-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	833.33	10,000.00
5211-004-000-0000-000-000	AGUA POTABLE	57,916.67	695,000.00
5211-006-000-0000-000-000	OTROS SERVICIOS BASICOS		
5211-006-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	833.33	10,000.00
5211-006-000-0000-000-000	OTROS SERVICIOS BASICOS	833.33	10,000.00
5212-000-000-0000-000-000	DIFUSION E INFORMACION		
5212-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	416.67	5,000.00
5212-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,500.00	30,000.00
5212-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00
5212-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	2,500.00	30,000.00
5212-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	2,500.00	30,000.00
5212-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,000.00	12,000.00
5212-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	416.67	5,000.00
5212-000-000-0000-000-000	DIFUSION E INFORMACION	11,333.33	136,000.00
5212-002-000-0000-000-000	DIFUCIONES OFICIALES		
5212-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,166.67	50,000.00
5212-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	4,166.67	50,000.00
5212-002-000-0000-000-000	DIFUCIONES OFICIALES	8,333.33	100,000.00
5212-003-000-0000-000-000	PROMOCION		
5212-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	4,583.33	55,000.00
5212-003-000-0000-000-000	PROMOCION	4,583.33	55,000.00
5213-000-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
5213-001-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES		
5213-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	500.00	6,000.00
5213-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,500.00	42,000.00
5213-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,000.00	420,000.00
5213-001-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	39,000.00	468,000.00
5213-002-000-0000-000-000	ATENCION A VISITANTES		
5213-002-101-0000-000-000	SECRETARIA	833.33	10,000.00
5213-002-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS	500.00	6,000.00
5213-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	333.33	4,000.00
5213-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,000.00	48,000.00
5213-002-109-0000-000-000	CABILDO	1,000.00	12,000.00
5213-002-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5213-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	2,000.00	24,000.00
5213-002-000-0000-000-000	ATENCION A VISITANTES	9,666.67	116,000.00
5213-003-000-0000-000-000	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		
5213-003-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	833.33	10,000.00
5213-003-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,500.00	18,000.00
5213-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,750.00	45,000.00
5213-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,500.00	150,000.00
5213-003-109-0000-000-000	CABILDO	4,166.67	50,000.00

5213-003-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	833.33	10,000.00
5213-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5213-003-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	500.00	6,000.00
5213-003-120-0000-000-000	CONTRALORIA	500.00	6,000.00
5213-003-000-0000-000-000	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	25,583.33	307,000.00
5214-000-000-0000-000-000	SERVICIO DE ASESORIA Y ESTUDIO		
5214-000-000-0000-000-000	ASESORIAS		
5214-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	67,500.00	810,000.00
5214-000-000-0000-000-000	ASESORIAS	67,500.00	810,000.00
5214-002-000-0000-000-000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS		
5214-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,333.33	100,000.00
5214-002-000-0000-000-000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	8,333.33	100,000.00
5215-000-000-0000-000-000	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGURO		
5215-001-000-0000-000-000	SERVICIOS BANCARIOS		
5215-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,680.00	32,160.00
5215-001-000-0000-000-000	SERVICIOS BANCARIOS	2,680.00	32,160.00
5215-002-000-0000-000-000	PRIMAS Y POLIZA DE SEGURO		
5215-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	6,000.00	72,000.00
5215-002-000-0000-000-000	PRIMAS Y POLIZA DE SEGURO	6,000.00	72,000.00
5215-003-000-0000-000-000	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES		
5215-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,000.00	48,000.00
5215-003-000-0000-000-000	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES	4,000.00	48,000.00
5215-004-000-0000-000-000	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES		
5215-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	16,666.67	200,000.00
5215-005-000-0000-000-000	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	16,666.67	200,000.00
5215-005-000-0000-000-000	MULTAS, RECARGOS E INTERESES		
5215-005-001-0000-000-000	MULTAS,	16,752.00	201,024.00
5215-005-002-0000-000-000	RECARGOS	5,911.00	70,932.00
5215-005-003-0000-000-000	INTERESES	71,140.00	853,680.00
5215-005-004-0000-000-000	ACTUALIZACION	1,375.00	16,500.00
5215-005-000-0000-000-000	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	95,178.00	1,142,136.00
5216-000-000-0000-000-000	MTTO Y REP EQ Y VEHICULOS		
5216-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,666.67	20,000.00
5216-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	833.33	10,000.00
5216-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	8,333.33	100,000.00
5216-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,166.67	50,000.00
5216-001-109-0000-000-000	CABILDO	2,083.33	25,000.00
5216-001-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	666.67	8,000.00
5216-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5216-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,000.00	12,000.00
5216-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	1,500.00	18,000.00

5216-000-000-0000-000-000	MTTO Y REP EQ Y VEHICULOS	21,250.00	255,000.00
5216-002-000-0000-000-000	MTTO DE EQ Y MOBILIARIO DE OFICINA		
5216-002-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	833.33	10,000.00
5216-002-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,500.00	30,000.00
5216-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,500.00	30,000.00
5216-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	1,666.67	20,000.00
5216-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,000.00	12,000.00
5216-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	833.33	10,000.00
5216-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	250.00	3,000.00
5216-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	833.33	10,000.00
5216-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	1,000.00	12,000.00
5216-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	1,000.00	12,000.00
5216-002-000-0000-000-000	MTTO DE EQ Y MOBILIARIO DE OFICINA	12,416.67	149,000.00
5216-004-000-0000-000-000	MTTO EQ DE COMUNICACIONES		
5216-004-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,500.00	30,000.00
5216-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	500.00	6,000.00
5216-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	250.00	3,000.00
5216-004-000-0000-000-000	MTTO EQ DE COMUNICACIONES	3,250.00	39,000.00
5216-005-000-0000-000-000	MTTO EQ DE COMPUTACION		
5216-005-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,666.67	20,000.00
5216-005-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,166.67	14,000.00
5216-005-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	4,000.00
5216-005-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	500.00	6,000.00
5216-005-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	416.67	5,000.00
5216-005-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	833.33	10,000.00
5216-005-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	833.33	10,000.00
5216-005-120-0000-000-000	CONTRALORIA	500.00	6,000.00
5216-005-000-0000-000-000	MTTO EQ DE COMPUTACION	6,250.00	75,000.00
5217-000-000-0000-000-000	MANTENIMIENTO DE OBRAS		
5217-001-000-0000-000-000	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS		
5217-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	299.00	3,588.00
5217-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	103.00	1,236.00
5217-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,166.67	50,000.00
5217-001-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	250.00	3,000.00
5217-001-109-0000-000-000	CABILDO	0.00	
5217-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	104.00	1,248.00
5217-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	5,000.00	60,000.00
5217-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	416.67	5,000.00
5217-000-000-0000-000-000	MANTENIMIENTO DE OBRAS	10,339.33	124,072.00
5217-002-000-0000-000-000	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRAS		
5217-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	833.33	10,000.00
5217-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	333.33	4,000.00
5217-002-000-0000-000-000	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRAS	1,166.67	14,000.00
5218-003-000-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS		
5218-003-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,666.67	20,000.00
5218-003-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,750.00	45,000.00
5218-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	6,250.00	75,000.00

5218-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,000.00	60,000.00
5218-003-108-0000-000-000	CONTROL PRESU' PUESTAL	1,666.67	20,000.00
5218-003-109-0000-000-000	CABILDO	3,333.33	40,000.00
5218-003-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	1,666.67	20,000.00
5218-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	833.33	10,000.00
5218-003-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	833.33	10,000.00
5218-003-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,250.00	15,000.00
5218-003-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	1,250.00	15,000.00
5218-003-120-0000-000-000	CONTRALORIA	1,666.67	20,000.00
5218-003-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	833.33	10,000.00
5218-003-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS(CONSULTORIO)	833.33	10,000.00
5218-003-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	2,250.00	27,000.00
5218-003-000-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	33,083.33	397,000.00
5218-004-000-0000-000-000	DIVERSOS		
5218-004-101-0000-000-000	SECRETARIA	250.00	3,000.00
5218-004-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICASMPALES	250.00	3,000.00
5218-004-103-0000-000-000	REC.HUMANOS MAT.Y TECNICOS	416.67	5,000.00
5218-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,083.33	25,000.00
5218-004-000-0000-000-000	DIVERSOS	3,000.00	36,000.00
5200-000-000-0000-000-000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	693,422.33	8,321,068.00
5300-000-000-0000-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
5310-000-000-0000-000-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA		
5310-001-000-0000-000-000	PAPELERIA DE ESCRITORIO		
5310-001-101-0000-000-000	SECRETARIA	208.33	2,500.00
5310-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,750.00	45,000.00
5310-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,083.33	13,000.00
5310-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,000.00	12,000.00
5310-001-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	500.00	6,000.00
5310-001-109-0000-000-000	CABILDO	3,250.00	39,000.00
5310-001-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	185.00	2,220.00
5310-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,250.00	15,000.00
5310-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,250.00	15,000.00
5310-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	833.33	10,000.00
5310-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	500.00	6,000.00
5310-001-120-0000-000-000	CONTRALORIA	833.33	10,000.00
5310-000-000-0000-000-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	14,643.33	175,720.00
5310-002-000-0000-000-000	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		
5310-002-101-0000-000-000	SECRETARIA	166.67	2,000.00
5310-002-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,416.67	17,000.00
5310-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,666.67	20,000.00
5310-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	500.00	6,000.00
5310-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	500.00	6,000.00
5310-002-109-0000-000-000	CABILDO	166.67	2,000.00
5310-002-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	166.67	2,000.00
5310-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	500.00	6,000.00
5310-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	416.67	5,000.00
5310-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	250.00	3,000.00

5310-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	500.00	6,000.00
5310-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	500.00	6,000.00
5310-002-000-0000-000-000	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	6,750.00	81,000.00
5310-003-000-0000-000-000	IMPRESION DE FORMAS		
5310-003-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	250.00	3,000.00
5310-003-102-0000-000-000	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,250.00	15,000.00
5310-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,416.67	17,000.00
5310-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,137.00	25,644.00
5310-003-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	250.00	3,000.00
5310-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5310-003-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	416.67	5,000.00
5310-003-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	333.33	4,000.00
5310-003-120-0000-000-000	CONTRALORIA	416.67	5,000.00
5310-003-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	833.33	10,000.00
5310-003-000-0000-000-000	IMPRESION DE FORMAS	8,303.67	99,644.00
5310-004-000-0000-000-000	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO		
5310-004-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	833.33	10,000.00
5310-004-000-0000-000-000	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	833.33	10,000.00
5310-005-000-0000-000-000	LIBROS Y REVISTAS		
5310-005-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	250.00	3,000.00
5310-005-102-0000-000-000	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	500.00	6,000.00
5310-005-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	291.67	3,500.00
5310-005-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	333.33	4,000.00
5310-005-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	100.00	1,200.00
5310-005-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	166.67	2,000.00
5310-005-120-0000-000-000	CONTRALORIA	500.00	6,000.00
5310-005-000-0000-000-000	LIBROS Y REVISTAS	2,141.67	25,700.00
5310-006-000-0000-000-000	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES		
5310-006-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,666.67	20,000.00
5310-006-000-0000-000-000	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	1,666.67	20,000.00
5310-007-000-0000-000-000	ARTICULOS PARA COMPUTADORA		
5310-007-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	375.00	4,500.00
5310-007-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,667.00	20,004.00
5310-007-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,666.67	20,000.00
5310-007-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,368.58	28,423.00
5310-007-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	167.00	2,004.00
5310-007-109-0000-000-000	CABILDO	166.67	2,000.00
5310-007-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	167.00	2,004.00
5310-007-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	333.00	3,996.00
5310-007-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,666.67	20,000.00
5310-007-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	250.00	3,000.00
5310-007-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	167.00	2,004.00
5310-007-120-0000-000-000	CONTRALORIA	416.67	5,000.00
5310-007-000-0000-000-000	ARTICULOS PARA COMPUTADORA	9,411.25	112,935.00
5312-000-000-0000-000-000	PAGO DE TENENCIAS Y ENGOMADOS		
5312-001-000-0000-000-000	TENENCIAS		
5312-001-103-0000-000-000	RECURSOS MATERIALES,HUMANOS,TECNICOS	416.67	5,000.00

5312-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	833.33	10,000.00
5312-001-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	100.00	1,200.00
5312-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	250.00	3,000.00
5312-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	250.00	3,000.00
5312-000-000-0000-000-000	PAGO DE TENENCIAS Y ENGOMADOS	1,850.00	22,200.00
5312-000-000-0000-000-000	VERIFICACIONES VEHUCULARES		
5312-001-000-0000-000-000	TENENCIAS		
5312-001-103-0000-000-000	RECURSOS MATERIALES,HUMANOS,TECNICOS	208.33	2,500.00
5312-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	29.17	350.00
5312-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	29.17	350.00
5312-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	29.17	350.00
5312-000-000-0000-000-000	VERIFICACIONES VEHUCULARES	295.83	3,550.00
5313-001-000-0000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
5313-001-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,666.67	20,000.00
5313-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,666.67	20,000.00
5313-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,583.33	55,000.00
5313-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,500.00	90,000.00
5313-001-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	291.67	3,500.00
5313-001-109-0000-000-000	CABILDO	1,000.00	12,000.00
5313-001-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	2,500.00	30,000.00
5313-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,250.00	15,000.00
5313-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	833.33	10,000.00
5313-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,000.00	12,000.00
5313-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	2,083.33	25,000.00
5313-001-000-0000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,375.00	292,500.00
5313-002-000-0000-000-000	ARTICULOS DE LIMPIEZA		
5313-002-102-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	83.33	1,000.00
5313-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	500.00	6,000.00
5313-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100.00	1,200.00
5313-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	83.33	1,000.00
5313-002-000-0000-000-000	ARTICULOS DE LIMPIEZA	766.67	9,200.00
5313-003-000-0000-000-000	PINTURAS		
5313-003-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,000.00	12,000.00
5313-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	390.00	4,680.00
5313-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	160.00	1,920.00
5313-003-000-0000-000-000	PINTURAS	1,550.00	18,600.00
5313-004-000-0000-000-000	MATERIAL PARA INSTALACIONES		
5313-004-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	83.33	1,000.00
5313-004-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	100.00	1,200.00
5313-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	250.00	3,000.00
5313-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	83.33	1,000.00
5313-004-000-0000-000-000	MATERIAL PARA INSTALACIONES	516.67	6,200.00
5314-001-000-0000-000-000	VESTUARIO		
5314-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS	0.00	0.00
5314-001-000-0000-000-000	VESTUARIO	0.00	0.00
5314-004-000-0000-000-000	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA		
5314-004-101-0000-000-000	SECRETARIA	208.33	2,500.00

5314-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	208.33	2,500.00
5314-004-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	500.00	6,000.00
5314-004-000-0000-000-000	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	916.67	11,000.00
5314-008-000-0000-000-000	MEDICINAS		
5314-008-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,250.00	15,000.00
5314-008-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,333.33	40,000.00
5314-008-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	6,250.00	75,000.00
5314-008-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,166.67	50,000.00
5314-008-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,250.00	15,000.00
5314-008-109-0000-000-000	CABILDO	2,083.33	25,000.00
5314-008-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	625.00	7,500.00
5314-008-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	625.00	7,500.00
5314-008-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,250.00	15,000.00
5314-008-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,000.00	12,000.00
5314-008-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	1,000.00	12,000.00
5314-008-120-0000-000-000	CONTRALORIA	1,666.67	20,000.00
5314-008-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	625.00	7,500.00
5314-008-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	541.67	6,500.00
5314-008-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	400.00	4,800.00
5314-008-000-0000-000-000	MEDICINAS	26,066.67	312,800.00
5314-011-000-0000-000-000	ARBOLES PLANTAS SEMILLAS Y FERTILIZANTES		
5314-011-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	1,250.00	15,000.00
5314-011-000-0000-000-000	ARBOLES PLANTAS SEMILLAS Y FERTILIZANTES	1,250.00	15,000.00
5314-013-000-0000-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		
5314-013-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,333.00	39,996.00
5314-013-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,250.00	15,000.00
5314-013-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	667.00	8,004.00
5314-013-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	250.00	3,000.00
5314-013-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	124.00	1,488.00
5314-013-000-0000-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	5,624.00	67,488.00
5300-000-000-0000-000-000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	106,961.42	1,283,537.00
5400-000-000-0000-000-000	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO		
5410-002-000-0000-000-000	MAQUINARIA Y EQUIPO		
5410-002-105-0000-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES	1,250.00	15,000.00
5410-003-000-0000-000-000	EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,250.00	15,000.00
5410-003-000-0000-000-000	EQUIPO DE COMUNICACIONES		
5410-003-102-0000-000-000	FINANAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00	
5410-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	416.67	5,000.00
5410-003-000-0000-000-000	EQUIPO DE COMUNICACIONES	416.67	5,000.00
5410-006-000-0000-000-000	EQUIPO DE COMPUTACION		
5410-006-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNATMIENTO		
5410-006-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,666.67	20,000.00

5410-006-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	1,250.00	15,000.00
5410-006-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,250.00	15,000.00
5410-006-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	375.00	4,500.00
5410-006-109-0000-000-000	CABILDO	416.67	5,000.00
5410-006-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	291.67	3,500.00
5410-006-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5410-006-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	833.33	10,000.00
5410-006-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,000.00	12,000.00
5410-006-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	416.67	5,000.00
5410-006-000-0000-000-000	EQUIPO DE COMPUTACION	8,500.00	102,000.00
5411-000-000-0000-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
5411-001-000-0000-000-000	EQUIPO DE OFICINA		
5411-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	366.00	4,392.00
5411-001-106-0000-000-000	OBRAS PUBLICAS		25,000.00
5411-000-000-0000-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	366.00	4,392.00
5411-000-000-0000-000-000	MUEBLES		
5411-001-000-0000-000-000	EQUIPO DE OFICINA		
5411-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	330.00	3,960.00
5411-000-000-0000-000-000	MUEBLES	330.00	3,960.00
5415-000-000-0000-000-000	HERRAMINETAS		
5415-001-105-0000-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS	2,666.67	32,000.00
5411-000-000-0000-000-000	MUEBLES	2,666.67	32,000.00
5400-000-000-0000-000-000	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	13,529.33	162,352.00
5601-010-105-0001-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES (ADMINISTRATIVOS)		
5601-010-105-0001-110-002	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	100,768.58	1,209,223.00
5601-010-105-0001-112-001	PRIMAS ANTIGÜEDAD	3,750.00	45,000.00
5601-010-105-0001-112-003	COMPENSACIONES FIJAS	4,166.67	50,000.00
5601-010-105-0001-112-005	PRIMA VACACIONAL	5,458.33	65,500.00
5601-010-105-0001-112-006	QUINQUENIOS	432.50	5,190.00
5601-010-105-0001-112-008	GRATIFICACIONES	22,672.92	272,075.00
5601-010-105-0001-112-009	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	8,333.33	100,000.00
5601-010-105-0001-112-011	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	1,666.67	20,000.00
5601-010-105-0001-112-012	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	1,333.33	16,000.00
5601-010-105-0001-112-014	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	4,119.42	49,433.00
5601-010-105-0001-112-015	VACACIONES	1,000.00	12,000.00
5601-010-105-0001-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	840.00	10,080.00
5601-010-105-0001-211-004	AGUA POTABLE	2,250.00	27,000.00
5601-010-105-0001-216-001	MTTO Y REP DE EQUIPO Y VEHICULOS	6,251.33	75,016.00
5601-010-105-0001-216-002	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	416.67	5,000.00
5601-010-105-0001-216-005	MTTO Y EQ DE COMPUTACION	250.00	3,000.00
5601-010-105-0001-216-006	MTTO DE HERRAMIENTAS	291.67	3,500.00
5601-010-105-0001-216-007	CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	11,666.67	140,000.00
5601-010-105-0001-217-001	CONCERVACION Y REP. EDIFICIOS	4,743.33	56,920.00
5601-010-105-0001-217-002	CONC. Y REP. DE OBRA	3,333.33	40,000.00
5601-010-105-0001-218-003	SERVICIOS MEDICOS	6,083.33	73,000.00

5601-010-105-0001-310-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	161.00	1,932.00
5601-010-105-0001-310-007	PAPEL. Y ART. P /COMPUTADORA	83.33	1,000.00
5601-010-105-0001-313-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	625.00	7,500.00
5601-010-105-0001-313-002	ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,750.00	45,000.00
5601-010-105-0001-313-004	MATERIAL PARA INSTALACION	2,313.00	27,756.00
5601-010-105-0001-314-005	METERIAL DE TRABAJO	2,864.00	34,368.00
5601-010-105-0001-314-008	MEDICINAS	3,750.00	45,000.00
5601-010-105-0001-314-014	MATERIALES Y SUM. VARIOS.	612.00	7,344.00
5601-010-105-0001-715-002	JUBILACIONES	10,615.00	127,380.00
5601-010-105-0001-716-001	SUBSIDIO I.S.P.T	9,056.33	108,676.00
5601-010-105-0001-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES (ADMINISTRATIVOS)	223,657.75	2,683,893.00
5601-010-105-0002-000-000	ALUMBRADO PUBLICO		
5601-010-105-0002-110-002	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	35,648.42	427,781.00
5601-010-105-0002-112-005	PRIMA VACACIONAL	965.50	11,586.00
5601-010-105-0002-112-006	QUINQUENIOS	305.00	3,660.00
5601-010-105-0002-112-008	GRATIFICACIONES	8,020.92	96,251.00
5601-010-105-0002-112-009	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	3,333.33	40,000.00
5601-010-105-0002-112-011	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	2,317.83	27,814.00
5601-010-105-0002-112-012	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	848.00	10,176.00
5601-010-105-0002-112-014	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	2,207.33	26,488.00
5601-010-105-0002-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	805.92	9,671.00
5601-010-105-0002-216-000	MTTO Y REP DE EQ Y VEHICULOS	4,466.00	53,592.00
5601-010-105-0002-216-002	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	191.67	2,300.00
5601-010-105-0002-216-007	CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	8,750.00	105,000.00
5601-010-105-0002-218-003	SERVICIOS MEDICOS	1,458.33	17,500.00
5601-010-105-0002-313-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		36,996.00
5601-010-105-0002-313-005	MATERIAL DE MTTO		40,428.00
5601-010-105-0002-314-005	MATERIAL DE TRABAJO		12,420.00
5601-010-105-0002-314-008	MEDICINAS		43,000.00
5601-010-105-0002-314-000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		50,004.00
5601-010-105-0002-716-002	SUBSIDIO DE I.S.P.T.	4,194.50	50,334.00
5601-010-105-0002-000-000	ALUMBRADO PUBLICO	88,750.08	1,065,001.00
5601-010-105-0003-000-000	RECOLECCION DE BASURA		
5601-010-105-0003-110-002	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	226,847.00	2,722,164.00
5601-010-105-0003-112-002	HORAS EXTRAS	10,416.67	125,000.00
5601-010-105-0003-112-003	COMPENSACIONES FIJAS	5,833.33	70,000.00
5601-010-105-0003-112-005	PRIMA VACACIONAL	6,143.75	73,725.00
5601-010-105-0003-112-006	QUINQUENIOS	4,884.00	58,608.00
5601-010-105-0003-112-008	GRATIFICACIONES	51,040.58	612,487.00
5601-010-105-0003-112-009	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	16,666.67	200,000.00
5601-010-105-0003-112-011	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	4,166.67	50,000.00
5601-010-105-0003-112-012	BONO DE PRODUCTIVIDAD	20,835.67	250,028.00
5601-010-105-0003-112-014	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	30,624.33	367,492.00
5601-010-105-0003-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	13,833.08	165,997.00
5601-010-105-0003-216-000	MTTO Y REP DE EQ Y VEHICULO	16,666.67	200,000.00
5601-010-105-0003-216-002	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	5,833.33	70,000.00
5601-010-105-0003-217-000	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRA	5,833.33	70,000.00
5601-010-105-0003-218-003	SERVICIOS MEDICOS	8,083.33	97,000.00
5601-010-105-0003-313-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,896.67	238,760.00
5601-010-105-0003-313-002	ARTICULOS DE LIMPIEZA	625.00	7,500.00
5601-010-105-0003-314-008	MEDICINAS	6,250.00	75,000.00
5601-010-105-0003-314-009	MATERIAL DE TRABAJO	625.00	7,500.00

5601-010-105-0003-716-001	SUBSIDIO I.S.P.T.	6,935.50	83,226.00
5601-010-105-0003-000-000	RECOLECCION DE BASURA	462,040.58	5,544,487.00
5601-010-105-0004-000-000	PARQUES Y JARDINES		
5601-010-105-0004-110-002	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	40,308.42	483,701.00
5601-010-105-0004-112-001	PRIMA DE ANTIGUEDAD	6,833.33	82,000.00
5601-010-105-0004-112-005	PRIMA VACACIONAL	1,925.00	23,100.00
5601-010-105-0004-112-006	QUINQUENIOS	1,162.00	13,944.00
5601-010-105-0004-112-008	GRATIFICACIONES	9,069.42	108,833.00
5601-010-105-0004-112-011	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	250.00	3,000.00
5601-010-105-0004-112-012	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	5,416.67	65,000.00
5601-010-105-0004-112-014	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	5,441.67	65,300.00
5601-010-105-0004-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,326.00	39,912.00
5601-010-105-0004-216-000	MTTO Y REP DE EQ Y VEHICULOS	5,000.00	60,000.00
5601-010-105-0004-216-002	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	67.00	804.00
5601-010-105-0004-216-003	MTTO DE MAQUINARIA Y EQ DE APOYO	292.00	3,504.00
5601-010-105-0004-217-002	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRAS	56.00	672.00
5601-010-105-0004-218-003	SERVICIOS MEDICOS	1,666.67	20,000.00
5601-010-105-0004-313-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,333.00	147,996.00
5601-010-105-0004-313-004	MATERIALES PARA INSTALACION	29.00	348.00
5601-010-105-0004-313-005	MATERIAL DE TRABAJO	350.00	4,200.00
5601-010-105-0004-314-008	MEDICINAS	1,405.67	16,868.00
5601-010-105-0004-314-011	ARBOLES PLANTAS Y SUMINISTROS	416.67	5,000.00
5601-010-105-0004-314-013	MATERIALES Y SUM. PARA JARDINES	1,362.00	16,344.00
5601-010-105-0004-415-000	HERRAMIENTAS	1,416.67	17,000.00
5601-010-105-0004-715-002	JUBILACIONES	10,000.00	120,000.00
5601-010-105-0004-716-002	SUBSIDIO DE I.S.P.T	1,109.33	13,312.00
5601-010-105-0004-000-000	PARQUES Y JARDINES	109,236.50	1,310,838.00
5601-010-000-0000-000-0000 TOTAL SERVICIOS MUNICIPALES		883,684.92	10,604,219.00
5601-010-106-0000-000-000	GASTOS DE OBRAS PUBLICAS		
5601-010-106-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	224,622.17	2,695,466.00
5601-010-106-0112-001-000	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	3,075.00	36,900.00
5601-010-106-0112-003-000	COMPENSACIONES FIJAS	1,060.00	12,720.00
5601-010-106-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	6,083.50	73,002.00
5601-010-106-0112-006-000	QUINQUENIOS	678.00	8,136.00
5601-010-106-0112-008-000	GRATIFICACIONES	50,540.00	606,480.00
5601-010-106-0112-009-000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,250.00	15,000.00
5601-010-106-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	3,585.67	43,028.00
5601-010-106-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	7,471.75	89,661.00
5601-010-106-0112-015-000	VACACIONES	668.00	8,016.00
5601-010-106-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,696.00	20,352.00
5601-010-106-0210-000-000	ARRENDAMIENTOS	1,000.00	12,000.00
5601-010-106-0210-005-000	ARRENDAMIENTOS VARIOS	415.00	4,980.00
5601-010-106-0211-002-000	TELEFONOS Y TELEX	3,867.00	46,404.00
5601-010-106-0211-004-000	AGUA POTABLE	373.00	4,476.00
5601-010-106-0212-001-000	IMPRESIONES	1,250.00	15,000.00
5601-010-106-0213-002-000	AT'N A VISITANTES	333.33	4,000.00
5601-010-106-0213-003-000	AT'N A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	833.33	10,000.00
5601-010-106-0216-001-000	MTTO, REFACC Y REP DE VEHICULOS	10,000.00	120,000.00
5601-010-106-0216-002-000	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	372.00	4,464.00

5601-010-106-0216-005-000	MTTO DE EQ DE COMPUTACION	833.33	10,000.00
5601-010-106-0217-001-000	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	708.33	8,500.00
5601-010-106-0217-002-000	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRAS	3,750.00	45,000.00
5601-010-106-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	6,000.00	72,000.00
5601-010-106-0310-000-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	833.33	10,000.00
5601-010-106-0310-002-000	UTILES DE ESCRITORIO	458.33	5,500.00
5601-010-106-0310-003-000	IMPRESION DE FORMAS	289.00	3,468.00
5601-010-106-0310-004-000	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	520.00	6,240.00
5601-010-106-0310-007-000	ARTICULOS P/ COMPUTADORA	651.00	7,812.00
5601-010-106-0312-001-000	PAGO DE TENENCIAS	580.00	6,960.00
5601-010-106-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,401.67	160,820.00
5601-010-106-0313-003-000	PINTURAS	250.00	3,000.00
5601-010-106-0313-004-000	MATERIAL PARA INSTALACION	304.00	3,648.00
5601-010-106-0313-005-000	MATERIAL DE MTTO	500.00	6,000.00
5601-010-106-0314-004-000	MATERIAL DE FOTOGRAFIA	690.00	8,280.00
5601-010-106-0314-008-000	MEDICINAS	3,875.00	46,500.00
5601-010-106-0314-014-000	MAT. Y SUM. VARIOS	311.00	3,732.00
5601-010-106-0410-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	166.67	2,000.00
5601-010-106-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T	21,677.50	260,130.00
5601-010-106-0717-002-000	PENSIONES	6,248.00	74,976.00
5601-010-106-0000-000-000	GASTOS DE OBRAS PUBLICAS	381,220.92	4,574,651.00
5601-010-113-0000-000-000	DESARROLLO AGROPECUARIO		
5601-010-113-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	67,319.08	807,829.00
5601-010-113-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,823.25	21,879.00
5601-010-113-0112-008-000	GRATIFICACIONES	15,146.75	181,761.00
5601-010-113-0112-009-000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,666.67	20,000.00
5601-010-113-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	1,666.67	20,000.00
5601-010-113-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	4,359.00	52,308.00
5601-010-113-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	364.17	4,370.00
5601-010-113-0210-003-000	EQUIPO DE SERVICIOS	780.00	9,360.00
5601-010-113-0211-002-000	TELEFONOS Y TELEX	2,667.00	32,004.00
5601-010-113-0213-000-000	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	1,250.00	15,000.00
5601-010-113-0213-002-000	AT'N A VISITANTES	416.67	5,000.00
5601-010-113-0213-003-000	AT'N A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,250.00	15,000.00
5601-010-113-0216-000-000	MTTO Y REP DE EQ Y VEHICULOS	6,666.67	80,000.00
5601-010-113-0216-002-000	MTTO Y REP DE EQ Y MOBILIARIO	416.67	5,000.00
5601-010-113-0217-001-000	CONSERVACION Y REP. EDIFICIOS	100.00	1,200.00
5601-010-113-0217-002-000	CONC. Y REP. DE OBRA	300.00	3,600.00
5601-010-113-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	1,416.67	17,000.00
5601-010-113-0310-001-000	PAPELERIA DE ESCRITORIO	636.00	7,632.00
5601-010-113-0310-007-000	ARTICULOS Y PAPELERIA P/COMPUTADORA	333.33	4,000.00
5601-010-113-0313-000-000	MATERIAL DE MANTENIMIENTO	6,666.67	80,000.00
5601-010-113-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,083.33	85,000.00
5601-010-113-0314-008-000	MEDICINAS	3,000.00	36,000.00
5601-010-113-0314-014-000	MATERIALES Y SUM. VARIOS	291.67	3,500.00
5601-010-113-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T	5,085.00	61,020.00
5601-010-113-0000-000-000	DESARROLLO AGROPECUARIO	130,705.25	1,568,463.00
5601-010-115-0000-000-000	PANTEON MUNICIPAL		
5601-010-115-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	18,324.00	219,888.00
5601-010-115-0110-003-000	COMPENSACIONES FIJAS	83.33	1,000.00
5601-010-115-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	496.25	5,955.00
5601-010-115-0112-006-000	QUINQUENIOS	116.33	1,396.00

5601-010-115-0112-008-000	GRATIFICACIONES	4,122.92	49,475.00
5601-010-115-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	467.33	5,608.00
5601-010-115-0210-000-000	ARRENDAMIENTOS	1,250.00	15,000.00
5601-010-115-0217-001-000	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	1,377.00	16,524.00
5601-010-115-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	833.33	10,000.00
5601-010-115-0313-003-000	PINTURAS	416.67	5,000.00
5601-010-115-0313-005-000	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,000.00	12,000.00
5601-010-115-0314-008-000	MEDICINAS	500.00	6,000.00
5601-010-115-0314-013-000	MATERIALES Y SUM. P/ PANTEON.	625.00	7,500.00
5601-010-115-0715-002-000	JUBILACIONES	2,822.00	33,864.00
5601-010-115-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T.	120.00	1,440.00
5601-010-115-0000-000-000	PANTEON MUNICIPAL	32,554.17	390,650.00
5601-010-122-0000-000-000	UNIDAD DEPORTIVA		
5601-010-122-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	59,979.08	719,749.00
5601-010-122-0112-003-000	COMPENSACIONES FIJAS	986.00	11,832.00
5601-010-122-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,624.42	19,493.00
5601-010-122-0112-006-000	QUINQUENIOS	483.00	5,796.00
5601-010-122-0112-008-000	GRATIFICACIONES	13,495.33	161,944.00
5601-010-122-0112-009-000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,091.00	13,092.00
5601-010-122-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,335.67	16,028.00
5601-010-122-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	1,922.92	23,075.00
5601-010-122-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	2,860.25	34,323.00
5601-010-122-0211-003-000	ELECTRICIDAD	2,833.00	33,996.00
5601-010-122-0217-001-000	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	100.00	1,200.00
5601-010-122-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	3,006.08	36,073.00
5601-010-122-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,516.00	18,192.00
5601-010-122-0314-008-000	MEDICINAS	1,483.00	17,796.00
5601-010-122-0314-011-000	ARBOLES, PLANTAS Y SUMINISTROS	125.00	1,500.00
5601-010-122-0314-014-000	MATERIALES Y SUM. VARIOS	541.67	6,500.00
5601-010-122-0716-001-000	SUBSIDIO DEL I.S.P.T.	3,824.17	45,890.00
5601-010-122-0000-000-000	UNIDAD DEPORTIVA	97,206.58	1,166,479.00
	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES		
5606-001-000-0000-000-000	PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO	0.00	0.00
5606-002-000-0000-000-000	RAMO XXXIII		
5606-002-000-0000-000-000	F.I.S.M. 2007	0.00	8,831,824.00
5606-002-000-0000-000-000	RAMO XXXIII	0.00	8,831,824.00
5606-003-000-0000-000-000	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA		
5606-003-000-0000-000-000	FORTAMUN 2007	0.00	14,541,610.00
5606-003-000-0000-000-000	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	14,541,610.00
5600-000-000-0000-000-000	TOTAL CONSTRUCCIONES	3,473,158.00	41,677,896.00

5700-000-000-0000-000-000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES

5711-000-000-0000-000-000	SUBSIDIOS CULTURALES		
5711-001-000-0000-000-000	CASA DE LA CULTURA		
5711-001-114-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	56,607.25	679,287.00
5711-001-114-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,533.08	18,397.00
5711-001-114-0112-006-000	QUINQUENIOS	178.00	2,136.00
5711-001-114-0112-008-000	GRATIFICACIONES	12,736.58	152,839.00
5711-001-114-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	1,479.00	17,748.00
5711-001-114-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	1,758.00	21,096.00
5711-001-114-0112-015-000	VACACIONES	76.00	912.00
5711-001-114-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,577.00	18,924.00
5711-001-114-0213-001-000	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVAS	31,288.00	375,456.00
5711-001-114-0213-002-000	ATENCION A VISITANTES	488.00	5,856.00
5711-001-114-0213-003-000	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPRESARIOS	392.00	4,704.00
5711-001-114-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	2,615.00	31,380.00
5711-001-114-0310-000-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	34.00	408.00
5711-001-114-0310-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,829.00	21,948.00
5711-001-114-0310-003-000	PINTURAS	382.00	4,584.00
5711-001-114-0310-004-000	MATERIAL PARA INSTALACIONES	59.00	708.00
5711-001-114-0310-008-000	MEDICINAS	1,333.00	15,996.00
5711-001-114-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T	3,388.00	40,656.00
5711-000-000-0000-000-000	SUBSIDIOS CULTURALES	117,752.92	1,413,035.00
5711-003-000-0000-000-000	BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
5711-003-119-0000-000-000	BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
5711-003-119-0110-002-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	59,332.00	711,984.00
5711-003-119-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,606.92	19,283.00
5711-003-119-0112-006-000	QUINQUENIOS	1,569.00	18,828.00
5711-003-119-0112-008-000	GRATIFICACIONES	13,349.67	160,196.00
5711-003-119-0112-009-000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	350.00	4,200.00
5711-003-119-0112-012-000	BONO DE PRODUCTIVIDAD	4,779.00	57,348.00
5711-003-119-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	5,860.00	70,320.00
5711-003-119-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,816.00	45,792.00
5711-003-119-0112-021-000	SUBSIDIO DE I.SP.T.	2,894.67	34,736.00
5711-003-119-0211-004-000	AGUA POTABLE	316.00	3,792.00
5711-003-119-0314-008-000	MEDICINAS	1,666.67	20,000.00
5711-003-119-0218-003-000	SERVICIOS MEDICOS	1,666.67	20,000.00
5711-003-000-0000-000-000	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	97,206.58	1,166,479.00
5712-001-000-0000-000-000	BECAS A ESTUDIANTES		
5712-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	27,500.00	330,000.00
5712-001-000-0000-000-000	BECAS A ESTUDIANTES	27,500.00	330,000.00
5713-001-000-0000-000-000	OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES		
5713-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,333.33	100,000.00
5713-001-000-0000-000-000	OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES	8,333.33	100,000.00
5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION		
5715-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS	83,333.33	1,000,000.00
5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION	83,333.33	1,000,000.00
5715-003-000-0000-000-000	FUNERALES		
5715-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS	833.33	10,000.00
5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION	833.33	10,000.00

5715-004-000-0000-000-000	SUBSIDIOS DIF		
5715-004-111-0000-000-000	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	228,317.08	2,739,805.00
5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION	228,317.08	2,739,805.00
5716-002-000-0000-000-000	SUBSIDIO ISPT		
5716-002-101-0000-000-000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,440.00	101,280.00
5716-002-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	13,888.00	166,656.00
5716-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	21,507.50	258,090.00
5716-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,604.00	187,248.00
5716-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	6,522.00	78,264.00
5716-002-109-0000-000-000	CABILDO	55,568.00	666,816.00
5716-002-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	2,113.67	25,364.00
5716-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	5,240.00	62,880.00
5716-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	2,812.17	33,746.00
5716-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,840.00	22,080.00
5716-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	3,680.00	44,160.00
5716-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	11,244.00	134,928.00
5716-002-124-0000-000-000	REGIDORES SECRETARIA	596.00	7,152.00
5716-002-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	1,144.00	13,728.00
5716-002-129-0000-000-000	BOLSA DE TRABAJO	932.00	11,184.00
5716-002-000-0000-000-000	SUBSIDIO ISPT	151,131.33	1,813,576.00
5716-003-000-0000-000-000	2% SOBRE NOMINA		
5716-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	39,503.42	474,041.00
5716-003-000-0000-000-000	2% SOBRE NOMINA	39,503.42	474,041.00
5717-001-000-0000-000-000	FOMENTO AL DEPORTE		
5717-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,000.00	300,000.00
5717-001-000-0000-000-000	FOMENTO AL DEPORTE	25,000.00	300,000.00
5717-002-000-0000-000-000	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL		
5717-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,333.33	100,000.00
5717-002-000-0000-000-000	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	8,333.33	100,000.00
5717-003-000-0000-000-000	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		
5717-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	83,333.33	1,000,000.00
5717-003-000-0000-000-000	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	83,333.33	1,000,000.00
5717-004-000-0000-000-000	GASTOS DE FERIA		
5717-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	83,333.33	1,000,000.00
5717-004-000-0000-000-000	GASTOS DE FERIA	83,333.33	1,000,000.00
5717-008-000-0000-000-000	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
5717-008-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	100,000.00	1,200,000.00
5717-008-000-0000-000-000	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	100,000.00	1,200,000.00
5718-001-000-0000-000-000	DONATIVOS		
5718-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,833.33	70,000.00
5718-001-000-0000-000-000	DONATIVOS	5,833.33	70,000.00
5700-000-000-0000-000-000	TOTAL TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	831,427.58	9,977,131.00

5800-001-000-0000-000-000	DEUDA CREDITO BANOBRAS		
5800-001-103-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	121,667.00	1,460,004.00
5800-001-000-0000-000-000	DEUDA CREDITO BANOBRAS	121,667.00	1,460,004.00
5800-000-000-0000-000-000 TOTAL DEUDA PUBLICA		121,667.00	1,460,004.00

2120-014-000-0000-000-000	LIQUIDACION ANTICIPOS DE 2006 A GBNO. EDO.	2,800,000.00	2,800,000.00
---------------------------	--	--------------	--------------

GRAN TOTAL PRESUPUESTO PARA AÑO 2007		7,146,617.08	85,759,405.00
---	--	---------------------	----------------------

DR. EDGARDO PIÑA MANCILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

LIC. ARTURO MORA ATILANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, PROFESOR OSCAR SILVA CARRANZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO-----

-----CERTIFICO-----

QUE VISTO PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007, CONTEMPLADO EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TUVO BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

“...En lo que corresponde al punto seis de la orden del día sobre la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2007, después de haberse dado a conocer oportunamente a los integrantes del Ayuntamiento el proyecto presentado por el tesorero municipal, y de ser discutido y analizado ampliamente, se pone a consideración de los mismos la aprobación de dicho presupuesto por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,30 fracción XI, 48 fracción VI, 106,110,111,112,113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, se procede a levantar la votación de forma económica, resultando aprobado por unanimidad el presupuesto citado, en los siguientes términos:-----

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

DIETAS**Servicios personales**

Sueldo	3,870,936.00
Gratificación	452,682.00
Prima Vacacional	53,763.00
Ispt	590,177.36

4,967,558.36

PRESIDENCIA**Servicios Personales**

Sueldo	1,408,800.00
Ispt	283,431.36
Gratificación	273,933.33
Prima Vacacional	19,566.66

Servicios Generales

Asesorias	252,000.00
Impresiones y publicaciones oficiales	96,000.00
viáticos	60,000.00
atención a visitantes y funcionarios	36,000.00

2,429,731.35

REGISTRO CIVIL**Servicios Personales**

Sueldo	461,760.00
Compensación	4,800.00
Quinquenios	3,600.00
Despensa	3,600.00
Fondo de Ahorro	2,160.00
Gratificación	90,720.00
Prima Vacacional	6,480.00
Ispt	41,573.76

Servicios Generales

Viáticos	12,000.00
----------	-----------

626,693.76

TESORERIA**Servicios Personales**

Sueldo	1,385,832.00
Compensación	120,000.00
Quinquenios	2,400.00
Gratificación	374,374.00
Prima Vacacional	26,741.00
Ispt	164,932.64
Cas	4,430.64

Servicios Generales

Intereses Descuentos y otros servicios Bancarios	36,000.00
viáticos	16,800.00

Obligaciones financieras

Anticipo participaciones	6,300,000.00
ADEFAS	1,063,747.06

9,495,257.34

OFICIALIA MAYOR**Servicios personales**

Sueldo	5,060,712.00
Impuesto estatal sobre nomina	558,600.00
Compensación	154,992.00
Quinquenios	87,600.00
Becas	99,000.00
Despensa	136,800.00
Fondo de Ahorro	43,129.92
Comp. Por Serv. Especiales	36,000.00
Gratificación	597,879.51
Prima Vacacional	72,440.33
Ispt	127,351.04
Cas	70,457.76
liquidaciones	150,000.00

Servicios Generales

Seguro de vida	240,000.00
Servicios de arrendamiento	36,000.00
Servicios de Mantto. Conservación e Instalaciones	120,000.00
servicio telefónico convencional	180,000.00
servicio de telefonía celular	30,000.00
servicio de energía eléctrica	300,000.00
servicios de informática	18,000.00
tenencias y gastos de verificación	72,000.00
mantto y conservación de bienes informaticos	24,000.00
mantto y conservación de bienes inmuebles	96,000.00

mantto equipo de transporte	144,000.00
-----------------------------	------------

Materiales y Suministros

materiales y útiles de oficina	180,000.00
material de limpieza	24,000.00
materiales y útiles de impresión	14,400.00
materiales y útiles de equipo informatico	30,000.00
material fotográfico	2,000.00
alimentación de personas	12,000.00
refacciones accesorios y herramientas	18,000.00
refacciones y accesorios para equipo de computo	30,000.00
combustibles y lubricantes	900,000.00
uniformes y blancos	36,000.00
artículos deportivos	12,000.00

Bienes muebles e inmuebles

mobiliario y equipo	30,000.00
bienes informáticos	30,000.00
equipo de transporte	300,000.00

10,073,362.56

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**Servicios Personales**

Sueldo	360,000.00
compensaciones fijas	120,000.00
Ispt	60,000.00
Gratificación	69,041.10
Prima Vacacional	9,863.00

Servicios Generales

viáticos	12,000.00
----------	-----------

630,904.10

CONTRALORIA**Servicios personales**

Sueldo	360,000.00
Gratificación	70,000.00
Prima Vacacional	5,000.00
Ispt	58,898.64

Servicios Generales

Viáticos	7,200.00
----------	----------

501,098.64

APOYOS**Transferencias**

Sueldo	159,936.00
Quinquenios	10,200.00
Becas	7,200.00
Despensa	10,800.00
Fondo de Ahorro	3,048.00
Gratificación	31,098.66
Prima Vacacional	2,221.33
Cas	9,306.48

233,810.47

PENSIONADOS

Transferencias

Sueldo	232,731.12
Gratificación	45,253.27
Prima Vacacional	3,232.37
Ispt	2,005.20
Cas	16,479.60

299,701.56

TURISMO

Servicios personales

Sueldo	854,352.00
Quinquenios	28,800.00
Becas	23,400.00
Despensa	43,200.00
Fondo de Ahorro	14,582.88
Gratificación	166,124.00
Prima Vacacional	11,866.00
Ispt	66,486.72
Cas	12,352.56

Servicios Generales

viáticos	12,000.00
----------	-----------

1,233,164.16

DESARROLLO AGROPECUARIO

Servicios personales

Sueldo	774,852.00
Quinquenios	5,400.00
Becas	8,400.00
Despensa	3,600.00
Fondo de Ahorro	969.60
Gratificación	150,665.66
Prima Vacacional	10,761.83
Ispt	68,015.04
Cas	4,136.16

Servicios Generales

Viáticos	12,000.00
----------	-----------

1,038,800.29

SECRETARIA GENERAL

Servicios personales

Sueldo	703,320.00
Quinquenios	8,400.00
Despensa	7,200.00
Fondo de Ahorro	2,597.28
Gratificación	136,756.66
Prima Vacacional	9,768.33
Ispt	78,898.32
Cas	2,198.40

Servicios Generales

Viáticos	6,000.00
Actividades Cívicas y Festividades	180,000.00
Espectáculos culturales	795,000.00

Materiales y suministros

Mercancías para su distribución en población	72,000.00
--	-----------

Transferencias

Ayudas culturales y sociales	360,000.00
------------------------------	------------

2,362,138.99

APOYO ASOC GANADERA

Transferencias

Sueldo	285,864.00
Quinquenios	4,200.00
Becas	3,000.00
Despensa	10,800.00
Fondo de Ahorro	4,200.48
Gratificación	55,584.66
Prima Vacacional	3,970.33
Ispt	22,243.44
Cas	2,535.12

392,398.03

COMUNICACIÓN SOCIAL

Servicios personales

Sueldo	782,627.52
Compensación	120,000.00
Quinquenios	2,400.00
Despensa	7,200.00
Fondo de Ahorro	2,710.08
Gratificación	175,510.90

Prima Vacacional	12,536.49
Ispt	69,202.32
Cas	10,703.76

Servicios Generales

Gastos de propaganda institucional	1,035,300.00
Publicaciones oficiales para difusión e información	120,000.00
Gastos de difusión de servicios públicos y campañas institucionales de difusión	443,700.00
viáticos	12,000.00

2,793,891.07

DIRECCIÓN DE EDUCACION**Servicios personales**

Sueldo	585,960.00
Gratificación	113,936.66
Prima Vacacional	8,138.33
Ispt	65,404.32
Cas	1,364.88

Servicios Generales

viáticos	3,600.00
----------	----------

Transferencias

Becas municipales	300,000.00
-------------------	------------

1,078,404.19

CASA DE CULTURA**Transferencias**

Sueldo	494,664.00
Quinquenios	5,400.00
Becas	6,000.00
Despensa	7,200.00
Fondo de Ahorro	2,677.44
Gratificación	96,184.66
Prima Vacacional	6,870.33
Ispt	27,447.60
Cas	11,345.76

Transferencias

viáticos	12,000.00
eventos culturales	24,000.00

693,789.79

DIF MUNICIPAL**Transferencias**

Sueldos	3,100,000.00
IESN	62,000.00
ISPT	193,000.00
Quinquenios	26,000.00
Becas	4,800.00
Crédito al salario	43,500.00
Prima vacacional	99,000.00
Gratificación Anual	642,000.00

Transferencias

Subsidios al DIF	900,000.00
------------------	------------

5,070,300.00

SERVICIOS MEDICOS**Servicios personales**

Sueldo	260,088.00
Quinquenios	3,600.00
Gratificación	50,572.66
Prima Vacacional	3,612.33
Ispt	37,613.28

Transferencias

Gastos Médicos	720,000.00
----------------	------------

1,075,486.27

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**DEUDA MUNICIPAL****Obligaciones Financieras**

Empréstito BANOBRAS	250,000.00
---------------------	------------

250,000.00

ALUMBRADO PUBLICO**Servicio de alumbrado publico**

1,800,000.00

COMANDANCIA**Servicios personales**

Sueldo	1,334,112.00
Quinquenios	11,400.00

Becas	11,400.00
Despensa	3,600.00
Fondo de Ahorro	837.60
Gratificación	259,410.66
Prima Vacacional	18,529.33
Ispt	134,323.68
Cas	6,557.28

Materiales y suministros

Mantto equipo de transporte	84,000.00
-----------------------------	-----------

1,864,170.55

DELEGACION AHUACATLAN**Servicios personales**

Sueldo	916,704.00
Quinquenios	25,800.00
Becas	6,000.00
Despensa	25,200.00
Fondo de Ahorro	6,148.80
Gratificación	178,248.00
Prima Vacacional	12,732.00
Ispt	7,822.08
Cas	54,435.60

1,233,090.48

DELEGACION ESCANELILLA**Servicios personales**

Sueldo	330,960.00
Quinquenios	7,200.00
Becas	6,000.00
Despensa	10,800.00
Fondo de Ahorro	2,747.04
Gratificación	64,353.33
Prima Vacacional	4,596.66
Ispt	7,822.08
Cas	15,200.40

449,679.51

DELEGACION BUCARELI**Servicios personales**

Sueldo	202,824.00
Quinquenios	9,600.00
Becas	4,200.00
Despensa	10,800.00
Fondo de Ahorro	1,713.60
Gratificación	39,438.00
Prima Vacacional	2,817.00
Ispt	7,822.08
Cas	14,439.60

293,654.28

DELEGACION SANTA AGUEDA**Servicios personales**

Sueldo	316,224.00
Quinquenios	2,400.00
Despensa	3,600.00
Fondo de Ahorro	573.60
Gratificación	61,488.00
Prima Vacacional	4,392.00
Ispt	14,452.80
Cas	12,912.72

416,043.12

DELEGACION SAN PEDRO ESCANELA**Servicios personales**

Sueldo	672,768.00
Quinquenios	14,400.00
Becas	9,600.00
Despensa	14,400.00
Fondo de Ahorro	3,095.04
Gratificación	130,816.00
Prima Vacacional	9,344.00
Ispt	31,708.32
Cas	17,858.88

903,990.24

JURIDICO**Servicios personales**

Sueldo	120,000.00
Gratificación	23,333.33
Prima Vacacional	1,666.66
Ispt	11,050.56

156,050.55

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL**Servicios personales**

Sueldo	251,160.00
Quinquenios	3,000.00
Becas	10,200.00
Despensa	3,600.00
Fondo de Ahorro	1,524.00
Gratificación	49,070.00
Prima vacacional	3,488.00
Ispt	11,672.00

333,714.00

OBRA SOCIAL**ADMINISTRACION DE LA OBRA PUBLICA**

Servicios Personales

Sueldo	2,963,484.00
Quinquenios	28,800.00
Becas	16,200.00
Despensa	32,400.00
Fondo de Ahorro	13,410.00
Gratificación	576,233.00
Prima Vacacional	41,159.50
Ispt	297,151.92
Cas	7,117.92

Servicios Generales

Viáticos	12,000.00
Atención a funcionarios y empleados	6,000.00

Materiales y suministros

Material y útiles de oficina	12,000.00
------------------------------	-----------

4,005,956.34

OBRA PUBLICA MUNICIPAL

Obra Publica municipal (FISM)	21,992,252.00
-------------------------------	---------------

21,992,252.00

TOTAL PRESUPUESTO

78,695,092.00

**PINAL DE AMOLES QRO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO**

GASTO CORRIENTE

48,729,092.94

61.93%**SERVICIOS PESONALES**

33,007,093.09

SERVICIOS GENERALES

6,225,600.00

MATERIALES Y SUMINISTROS

1,426,400.00

TRANSFERENCIAS

8,069,999.85

GASTOS DE INVERSION	22,352,252.00	28.4%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	360,000.00	
INVERSION PUBLICA	21,992,252.00	
DEUDA MUNICIPAL	7,613,747.06	9.67%
DEUDA MUNICIPAL	<u>7,613,747.06</u>	
TOTAL EGRESOS 2007	78,695,092.00	100%

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QRO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO**

SERVICIOS PERSONALES

**Remuneraciones al personal
de carácter permanente**

Dietas	3,870,936.00	
Sueldos	16,130,583.18	
Compensaciones fijas	519,792.00	
		20,521,311.18

Remuneraciones adicionales y especiales

Quinquenios	244,800.00	
prima vacacional	349,262.45	
Gratificación anual	4,104,586.80	
Liquidaciones por indemnizaciones	150,000.00	
compensaciones por servicios especiales	36,000.00	
		4,884,649.25

Otras prestaciones Sociales y económicas

Becas	194,400.00	
Fondo de ahorro	96,199.44	
Despensa	306,000.00	
		596,599.44

Erogaciones por seguridad social y seguros

Seguro de vida	240,000.00	240,000.00
----------------	------------	------------

Impuestos de nomina

ISPT	2,235,810.32	
IESN	558,600.00	
Crédito al salario	234,166.56	
		3,028,576.88
		29,271,136.75

SERVICIOS GENERALES**Servicios básicos**

Servicio telefónico convencional	180,000.00	
Servicio de telefonía celular	30,000.00	
Servicios de energía eléctrica	300,000.00	
DAP	1,800,000.00	
		2,310,000.00

Servicios de arrendamiento

Servicios de arrendamiento	36,000.00	36,000.00
----------------------------	-----------	-----------

Servicio de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones

asesorias	252,000.00	
servicios de informática	18,000.00	
		270,000.00

Servicios comercial y bancario

Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	36,000.00	
Tenencias y gastos de verificación	72,000.00	
		108,000.00

Servicios de mantenimiento conservación e instalación

Mantto y conservación de bienes informaticos	24,000.00	
Mantto y conservación de Inmuebles	96,000.00	
Mantto de equipo de transporte	228,000.00	
Servicios de mantto. Conservación e instalaciones	120,000.00	
		468,000.00

Servicios de impresión, publicación, difusión e información

Impresiones y publicaciones oficiales	96,000.00	
material fotográfico	2,000.00	
		98,000.00

Servicios de comunicación social

Gastos de propaganda institucional	1,035,300.00	
Espectáculos culturales	795,000.00	
Publicaciones oficiales para difusión e información	120,000.00	
campañas institucionales de difusión	443,700.00	
		2,394,000.00

Servicios oficiales

Actividades cívicas y festividades	180,000.00	
------------------------------------	------------	--

Viáticos	153,600.00	
atención a funcionarios y empleados	36,000.00	
		369,600.00
		6,053,600.00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Materiales de administración

Materiales y útiles de oficina	180,000.00	
Material de limpieza	24,000.00	
Materiales y útiles de impresión	14,400.00	
materiales y útiles de equipo informatico	30,000.00	
		248,400.00

Productos alimenticios

Alimentación de personas	12,000.00	12,000.00
--------------------------	-----------	-----------

Refacciones accesorios y herramientas menores

Refacciones accesorios y herramientas	18,000.00	
Refacciones y accesorios para equipo de computo	30,000.00	
		48,000.00

Combustibles, lubricantes y aditivos

Combustibles y lubricantes	900,000.00	900,000.00
----------------------------	------------	------------

Vestuarios, blancos prendas de protección personal y artículos deportivos

Vestuario uniformes y blancos	36,000.00	
Artículos deportivos	12,000.00	
		48,000.00

Mercancías diversas

Mercancías para su distribución en población	72,000.00	72,000.00
		1,328,400.00

TRANSFERENCIAS

Ayuda a los sectores social y privados

Pensionados	299,701.56	
Servicios médicos	720,000.00	
Ayudas culturales y sociales	360,000.00	
		1,379,701.56

Subsidios corrientes

Subsidios al DIF municipal	5,070,300.00	
Casa de la cultura	693,789.79	
Asociación ganadera	392,398.03	
Apoyos	233,810.47	
		6,390,298.29

Subsidios a instituciones educativas

Becas municipales	300,000.00	300,000.00
-------------------	------------	------------

8,069,999.85

BIENES MUEBLES E INMUEBLES**Mobiliario y equipo de administración**

Mobiliario y equipo de administración	30,000.00	30,000.00
---------------------------------------	-----------	-----------

Maquinaria y equipo Agropecuario, Industrial de comunicaciones y de uso informatico

Bienes informaticos	30,000.00	30,000.00
---------------------	-----------	-----------

Equipo de transporte

Equipo de transporte	300,000.00	300,000.00
----------------------	------------	------------

360,000.00**INVERSION PUBLICA****Administración y supervisión de la obra publica**

Administración y supervisión de la obra publica	4,005,956.34	4,005,956.34
---	--------------	--------------

Obra publica municipal

Obra publica municipal	21,992,252.00	21,992,252.00
------------------------	---------------	---------------

25,998,208.34**DEUDA MUNICIPAL****Obligaciones financieras**

ADEFAS	1,063,747.06	
--------	--------------	--

Empréstito BANOBRAS	250,000.00	
---------------------	------------	--

Anticipo participaciones	6,300,000.00	
--------------------------	--------------	--

7,613,747.06**TOTAL PRESUPUESTO****78,695,092.00**

.....”
 LA PRESENTE SE EXPIDE EN CATORCE FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO EN CIUDAD DE PINAL DE AMOLES QUERETARO A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

ATENTAMENTE
“CONTIGO EN ACCION”

PROF. OSCAR SILVA CARRANZA
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo, relativo a la autorización para otorgar vía aportación económica sobre el 10% del equivalente al área de donación que debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el condominio habitacional que se pretende realizar en el predio ubicado en la calle Camelinas no. 144, de la Colonia Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor Qro., el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 16 FRACCIONES I Y XII, 17 FRACCIONES I, II, Y XVIII, 82, 92, 109, 110, 111 Y 141 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización para cubrir el equivalente al área que debe transmitir al Municipio de Querétaro, vía aportación económica por el condominio habitacional que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Calle Camelinas No. 144, Colonia Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor.
2. Con fecha 10 de noviembre de 2006, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el Lic. Fernando González Ruiz Velasco, apoderado legal de la empresa denominada “Inmobiliaria Regency Club Jurica”, S.A. de C.V., quien solicita se le autorice a la empresa que representa cumplir con la donación del 10% vía aportación económica, en cumplimiento al artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los cuales obran en el expediente número 100/DAI/06, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Mediante escritura pública número 17,247 de fecha 16 de agosto de 2004, emitida por el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular número 24 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la constitución de la empresa denominada “Inmobiliaria Regency Club Jurica”, S.A. de C.V., así como la personalidad del Lic. Fernando González Ruiz Velasco, como apoderado legal de dicha empresa.
4. El inmueble donde se pretende desarrollar el condominio habitacional corresponde a una fracción de diversos lotes que han sido fusionados y posteriormente subdivididos según trámite expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con número 129/2005 de fecha 12 de mayo de 2005, el cual; arroja una superficie de 6,657.14 m², quedando protocolizada mediante escritura pública número 19, 981 de fecha 26 de abril de 2006, emitida por el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular número 24 de la demarcación notarial de Querétaro.
5. Con fecha 10 de julio de 2006, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 267/06, expedido por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización para cubrir vía aportación económica el equivalente al área de donación que se

deberá transmitir al Municipio de Querétaro, por la autorización del condominio habitacional que pretende realizar en el predio ubicado en Calle Camelinas No. 144, Delegación Félix Osores Sotomayor con superficie de 6,657.14 m²., del cual se desprende lo siguiente:

- 5.1** Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2006 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Fernando González Ruiz Velasco Márquez, Apoderado Legal de la Empresa denominada "Inmobiliaria Regency Club Jurica", S.A. de C.V, solicita la autorización para otorgar vía aportación económica, el equivalente al área de donación correspondiente, por la realización del condominio habitacional que se pretende desarrollar en la Calle Camelinas No. 144, en la Colonia de Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor.
- 5.2** Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente a la obligación de transmitir al municipio la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio para áreas de equipamiento urbano, por la autorización del desarrollo habitacional.
- 5.3** Mediante escritura pública No. 17,247 de fecha 16 de agosto de 2004, pasada ante la fe del lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de esta ciudad, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se formaliza la constitución de la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Regency Club Jurica", S.A. de C.V., y en la que se otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Lic. Fernando González Ruiz Velasco Márquez.
- 5.4** El predio correspondiente a una fracción de diversos lotes que han sido fusionados y posteriormente subdivididos, correspondiendo el área en la que se pretende hacer el desarrollo al de la fusión autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante folio 129/2005 de fecha 12 de mayo de 2005, con superficie de 6,657.14 m², protocolizada mediante la Escritura Pública No. 19,981 de fecha 26 de abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de esta ciudad, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 5.5** Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de Septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Artega" el día 7 de julio de 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 25 de julio de 2002 bajo la Partida 14 Libro único 2; se observó que el predio se encuentra ubicado en zona destinada a servicio de alojamiento y sobre vialidad local (Secundaria Urbana).
- 5.6** Sin embargo mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 1 de abril de 2004, se autorizó el incremento en la densidad de población de 200 hab/ha a 250 hab/ha para el predio en comento, en base al cual el promotor pretende llevar a cabo un conjunto habitacional, con 33 viviendas, se hace notar que en el proyecto arquitectónico del conjunto habitacional se tienen contempladas la habilitación de áreas verdes internas, así como de un espacio común de recreación y convivencia, con lo que se garantizan servicios de esparcimiento y jardinados para los condominios.
- 5.7** Para dar cumplimiento lo señalado en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente a la obligación de transmitir al municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano, el promotor de acuerdo a la superficie de 6,657.14 m² del predio, le correspondería otorgar una superficie de 665.71 m².

- 5.8** Tomando como base el valor del avalúo fiscal realizado por el Ingeniero Mario Sánchez Escobedo con fecha 13 de noviembre de 2006, para el predio en que pretende realizar el conjunto habitacional y en el que señala un valor comercial \$5'192,569.20 para una superficie de terreno de 6,657.14 m², considerando al predio en una zona urbanizada.

Tomando como base el valor unitario de dicho avalúo, se consideraría que el valor correspondiente del área de donación sería el siguiente:

Superficie total del predio	6,657.14 M ²
Precio por metro cuadrado (Valor Unitario)	\$780.00
Superficie de terreno correspondiente al 10% de área de donación	665.71 M ²
Valor del área que se debe otorgar en donación:	\$519,263.80

- 5.9** Una vez revisada la tabla de valores unitarios de suelo para predios urbanos autorizada para el año 2006, se observó que para el sitio en que se ubica el predio en el que se desarrolla el condominio, el valor catastral es de \$ 670.00 por metro cuadrado de terreno, por lo que para la superficie de 665.71 m² que se deben otorgar en donación, el valor no debe ser menor a la resultante de dicha superficie multiplicado el valor unitario por metro cuadrado siendo esta la siguiente: (665.71 m²) x (\$670.00)= \$ 446,025.70.

- 5.10** De conformidad con lo señalado en el artículo 159 inciso II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, señala que: "Las áreas donadas al Gobierno o Municipio, que serán en el caso de conjuntos habitacionales del diez por ciento del total de la superficie de terreno, el solicitante previa autorización del municipio, cubrirá en efectivo y de contado al equivalente del valor comercial del referido porcentaje". en base a lo anterior y dado que el valor catastral de la fracción que se debe otorgar en donación, es menor a la resultante del avalúo presentado por el promotor, se considera que los valores del avalúo presentado por el promotor son adecuados para considerarse para el pago del área de donación.

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera viable la propuesta para que se cubra en efectivo y al contado, el equivalente al valor comercial de 10% de la superficie total del predio ubicado en la Calle Camelinas No. 144, en la Colonia de Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor con superficie de 6,657.14 m², en el que pretende desarrollar un condominio habitacional, al estar contemplada dicha forma de pago en el artículo 159 inciso II del código urbano para el Estado de Querétaro.

Para lo anterior y considerando que la superficie del condominio referido es de 6,657.14 m², le correspondería proporcionar en donación una superficie de 665.71 m², bajo las siguientes consideraciones:

- A. Dado que el valor unitario del terreno referido en el avalúo presentado por el promotor es equivalente al de los parámetros de terreno comercial en la zona, se pone a consideración del ayuntamiento realizar un segundo avalúo comercial que se debe cubrir.
- B. Se deberá solicitar a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, el número de la cuenta en la que se deposite el monto correspondiente.
- C. Se propone que el monto por el pago del área de donación se destine para la adquisición de predios de reserva territorial urbana, que sean de interés del municipio en la zona.

D. El promotor deberá concluir el trámite en el que se cubra el monto correspondiente a favor del municipio, previo a la declaratoria del Régimen de propiedad en condominio, el cual no podrá ser en un tiempo superior a un año a partir de la presente autorización.

6. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo a cabo el día 30 de noviembre del año en curso, Sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto”.

Por lo anterior, El H. Ayuntamiento de Querétaro, en el punto cuarto, apartado I, inciso c) del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO.

“PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada “Inmobiliaria Regency Club Jurica”, S.A. de C.V., otorgar vía aportación económica sobre el 10% del equivalente al área de donación que debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el condominio habitacional que se pretende realizar en el predio ubicado en la Calle Camelinas No 144 de la Colonia Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor Qro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal a realizar Avalúo Comercial del inmueble ubicado en la Calle Camelinas No 144 de la Colonia Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor Qro., con la finalidad de verificar el valor comercial que se debe cubrir por el promotor tomando en cuenta el 10% por las áreas de donación que deberían de ser transmitidas a favor del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, para que reciba la cantidad que para tal efecto se desprenda del avalúo catastral realizado y la aplique de la manera que estime pertinente de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal y de este mismo rubro designar el 3% a un fondo para mantenimiento, rehabilitación y creación de áreas verdes.

CUARTO. El promotor deberá concluir el trámite en el que se cubra el monto correspondiente a favor del Municipio, previo a la declaratoria del Régimen de Propiedad en condominio, el cual no podrá ser en un tiempo superior a un año a partir de la presente autorización.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a las Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Santa Rosa Jáuregui, así como a la empresa denominada “Inmobiliaria Regency Club Jurica”, S.A. de C.V., a través de su representante legal”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-

-----DOY FE-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OSCAR ORTIZ ROCHA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto le notifico y emplazo del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, promovido por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de USTED y otras personas, bajo el **expediente número 1298/2004**, quien le demanda el pago de la cantidad de \$28,407.05 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.), así como las demás prestaciones que indica en su escrito de demanda y que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.- **Dispone Usted de 15 días hábiles** para comparecer a juicio, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, para que haga pago de las prestaciones reclamadas por el actor y de contestación a la demandada entablada en su contra, debiendo interponer las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole de que si no lo hiciere dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo. Asimismo, dentro del plazo citado anteriormente, deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no señalarlo, todas las notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas, de conformidad con los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. En la Secretaría del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, con domicilio en CIRCUITO MOISES SOLANA NÚMERO 1001, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DE ESTA CIUDAD, se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas. Igualmente se le requiere para que dentro del plazo mencionado señale bienes para garantizar el monto de las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que de no hacerlo, dicho derecho pasará a la parte ejecutante, con fundamento en el numeral 1394 del cuerpo mercantil en consulta. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Querétaro y en un periodico de mayor circulación en el Estado o del Distrito Federal.

Querétaro, Qro., a 4 de octubre de 2006.

**LIC. CLAUDIA SOFIA CERVANTES SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCIÓN	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.	2930
EXPEDIENTE NUM.	421/04

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Querétaro, Qro., 31 de octubre de 2006

**C. MIRTA PERRUSQUÍA CRUZ
P R E S E N T E**

En virtud de desconocerse su domicilio, por este conducto SE LE EMPLAZA para que en el plazo de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA dentro del expediente número 421/04 relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS** sigue en su contra ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. ante este **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial**, así también para señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo para garantizar el pago de lo reclamado, y para que oponga las excepciones que estime oportunas en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por precluidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber a la vez que se encuentra en la Secretaria de éste Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".- Conste.-----

A T E N T A M E N T E

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**TURBO RECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente edicto, hago de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro., fue radicado el expediente número 231/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, promovido por LUZ MA. HERNANDEZ BEJARANO, en su contra y al ignorarse su domicilio, por medio de este conducto, la emplazo para que en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto de contestación a la demanda entablada en su contra o en su defecto haga valer las excepciones que a su parte corresponden, bajo apercibimiento que para el caso de no contestar nada al respecto o de no oponer excepciones, se le declarará confesa de los hechos que se le imputan y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma. También deberá señalar domicilio procesal dentro de este Distrito Judicial, en el entendido de que para el caso de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista. Publicaciones de los edictos que se deberán de realizar en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" por tres veces consecutivas. Quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado correspondiente, a fin de que se imponga de las mismas.

QUERETARO, QRO., 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LIC. CLAUDIA SOFIA CERVANTES SANCHEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE
PRIMERA INSTANCIA CIVIL
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCIÓN	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.	3039 – 2006
EXPEDIENTE NUM.	EXP.- 883/2004

Asunto: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

C. OCTAVIO MEDINA RUIZ.
P R E S E N T E.

En el local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., se radico el expediente número **883/2004** relativo al cuaderno ORELATIVO AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACION PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY S.A. y en razón de ignorar su domicilio se le emplaza por este medio a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, o oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer a su favor, dejándose a su disposición en este despacho judicial las copias de traslado que para tal efecto se exhiben debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma, de la misma manera el demandado deberá de señalar domicilio procesal dentro de esta Jurisdicción, en la inteligencia que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por listas, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición

Santiago de Querétaro, Qro., noviembre 13 del 2006.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA LEONOR IVETT OLVERA LOARCA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

Rúbrica

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
140/06

Fecha de emisión
22 DE DICIEMBRE 2006

	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO EN EL ESTADIO LA CORREGIDORA	1	EYPER, S.A. DE C.V.	1,606,082.26	1,846,994.60

Inv. Restringida
147/06

Fecha de emisión
21 DE DICIEMBRE 2006

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AS 350 B3 PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.	1	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	52,527.91 USD	60,407.09 USD

Inv. Restringida
154/06

Fecha de emisión
21 DE DICIEMBRE 2006

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
21	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.	1,2,5,6,7,10,15,; DE 17 A 21	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	34,083.00	39,195.45
		1 A LA 6; 8,15,17,18,19 Y 21	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	97,994.48	112,693.65
		1,2,5,7,9,10,11,15;DE 17 A 21	AGUILAR ORTIZ MARÍA GUADALUPE	40,007.00	46,008.05

Inv. Restringida
167/06 2ª. CONV.

Fecha de emisión
22 DE DICIEMBRE 2006

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	1	ZAPATA QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	600,000.00	690,000.00

Inv. Restringida
163/06

Fecha de emisión
21 DE DICIEMBRE 2006

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
3	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.	1 Y 2	GRUPO VEC COMPUTERS, S.A. DE C.V.	87,720.00	100,878.00

Querétaro, Qro., a 22 de Diciembre de 2006.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION